



MANUAL DE LIDERAZGO NACIONAL

VERSIÓN 3.0

Le damos la bienvenida al Manual de liderazgo nacional de Vineyard USA

Antes de comenzar, me gustaría explicarle qué está leyendo.

A simple vista, verá que este documento contiene descripciones detalladas de las políticas y los procesos que rigen la manera en que acordamos relacionarnos como pastores e Iglesias de Vineyard. Es el resultado de casi dos años de reflexión constante, redacción y conversaciones entre pastores y líderes de nuestro movimiento.

Sin embargo, este manual es mucho más que una colección de políticas y procesos. Este manual es un testigo auténtico de las relaciones que honran a Dios formadas en el corazón de Vineyard, un movimiento construido a partir de conexiones guiadas por el Espíritu Santo entre personas, Iglesias, líderes y el Señor. Desde el comienzo, esta ha sido nuestra manera de actuar, y siempre será así.

En 1993, John Wimber describió Vineyard como una “denominación” cuya estructura busca generar “un sentido de responsabilidad, coherencia y motivación” en las Iglesias y las personas. Al buscar el camino “entre el caos y las denominaciones”, Wimber concibió a las Iglesias de Vineyard unidas no solo por una teología y una misión compartidas, sino también por afecto mutuo, responsabilidades compartidas y un compromiso de caminar juntos ante la presencia de Dios.¹

Esa visión sigue marcando nuestro rumbo. Vineyard USA es un movimiento relacional. En nuestra mejor versión, somos una familia de Iglesias cuyas vidas compartidas están marcadas por la confianza, el disfrute y la cooperación. Así, las políticas y los procesos descritos en estas páginas —tanto para ordenación como para aprobación, para la formación o la adopción de una Iglesia, o para los diversos momentos relevantes en la vida de una Iglesia de Vineyard— no son meros pasos administrativos. Son la manera en la que vivimos nuestro llamado juntos, garantizando que nuestras conexiones relacionales permanezcan enraizadas en el amor, la confianza y el discernimiento guiado por el Espíritu Santo.

En su lectura, encontrará muchas pautas prácticas significativas para el buen funcionamiento de una Iglesia de Vineyard. Rezo para que también pueda percibir la historia subyacente: que Dios nos reúna como movimiento de Iglesias para que compartamos una vida de adoración, misión y cuidado mutuo.

El propósito final de este manual es poder continuar escribiendo esa historia juntos durante muchos años más.

Atentamente.



Jay Pathak
Director nacional, Vineyard USA

¹ John Wimber, “The Vineyard Movement: Steering A Course Between Chaos and Traditional Denominationalism” en *Vineyard Reflections* (octubre/noviembre 1993)

Información sobre el Manual nacional de Vineyard USA

Versión 3.0: pendiente de ratificación por parte del Consejo de Líderes de Vineyard USA (marzo de 2026)

La versión 2.0 del Manual de liderazgo nacional fue ratificada en marzo de 2024 y continúa siendo el estándar aplicable actualmente hasta que sea reemplazado. La versión 3.0, que se presenta aquí, es la última actualización propuesta. La versión 3.0 pasará a ser el estándar oficial 180 días después de la fecha de ratificación. En ese momento, reemplazará completamente a la versión 2.0 como estándar oficial. Esta nueva versión se basa en lo establecido en las versiones 1.0 y 2.0. Mantiene el contenido previamente ratificado y corrige imprecisiones y errores tipográficos. Incorpora también actualizaciones y mejoras sustanciales.

Para garantizar la transparencia, el texto que proviene de la versión 2.0 se muestra en **azul**. El texto de color **magenta** es contenido similar al de la versión 2.0, con reformulaciones y cambios mínimos en la elección de las palabras. Todo lo demás contiene disposiciones nuevas redactadas o revisadas que son únicas de la versión 3.0. Este enfoque preserva la continuidad, resalta los cambios y mantiene nuestro compromiso con la claridad y la rendición de cuentas en el desarrollo constante de este estándar.

Versión 3.0. Introducción

Nada de lo escrito en el Manual deroga lo escrito en los Estatutos, que definen la naturaleza legal de Vineyard USA como corporación sin fines de lucro. El Manual funciona como un documento eclesial complementario que describe con precisión y detalle la manera en que Vineyard USA **está estructurada para operar**, así como también las formas en que los líderes reconocidos dentro de Vineyard USA acuerdan relacionarse entre ellos.

Versión 2.0: ratificada por el Consejo de Líderes de Vineyard USA (marzo de 2024)

En la versión 2.0, se actualizaron o incluyeron las siguientes secciones:

- Sección 1: Políticas provisionales.
- Sección 3: Directivos.
- Sección 4: Equipo nacional.
- Sección 5: Regiones y áreas.
- Sección 6: Asociaciones.
- Sección 8: Ministerios nacionales.
- Sección 9: Ordenación y acreditación.

Versión 1.0: ratificada por el Equipo ejecutivo de Vineyard USA (diciembre de 2021)

La versión 1.0 del Manual de liderazgo nacional de Vineyard USA (en adelante, llamado “el Manual”) pretende solo ser un acompañamiento mínimo suficiente a los nuevos Estatutos de Vineyard USA (en adelante, “los Estatutos”), que **entraron en vigor** el 1 de enero de 2022. Como tal, esa versión **solo cubre** algunas dimensiones de la Junta Directiva, así como también algunas dimensiones del rol del Consejo.

Índice

Le damos la bienvenida al Manual de liderazgo nacional de Vineyard USA	2
Información sobre el Manual nacional de Vineyard USA	3
SECCIÓN 1. ADMINISTRACIÓN Y FORMA DE GOBIERNO DE VINEYARD USA	6
SECCIÓN 1.1. POLÍTICAS PROVISIONALES	6
SECCIÓN 1.2 JUNTA DIRECTIVA	6
SECCIÓN 1.3 DIRECTIVOS	7
SECCIÓN 1.4. EQUIPO DE LIDERAZGO NACIONAL	7
SECCIÓN 1.5. REGIONES Y ÁREAS	8
SECCIÓN 1.6. ASOCIACIONES	11
SECCIÓN 1.7. CONSEJO DE LIDERAZGO NACIONAL DE VINEYARD USA	12
SECCIÓN 1.8. CLEROS NACIONALES E INICIATIVAS	13
SECCIÓN 2. PROPÓSITO, PROCESOS Y PROTECCIONES DEL MANUAL DE LIDERAZGO NACIONAL	14
SECCIÓN 2.1. PROPÓSITO DEL MANUAL DE LIDERAZGO NACIONAL	14
SECCIÓN 2.2. DERECHO Y RESPONSABILIDAD DE GOBERNANZA DE LAS IGLESIAS LOCALES	15
SECCIÓN 2.3. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD	15
SECCIÓN 2.4. PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL MANUAL DE LIDERAZGO NACIONAL	15
SECCIÓN 2.5. DERECHO A APELAR Y RECHAZAR FUTURAS VERSIONES DEL MANUAL DE LIDERAZGO NACIONAL	16
SECCIÓN 2.6. PROCESO DE RECHAZO	17
SECCIÓN 2.7. ESTABLECIMIENTO DE POSTURAS TEOLÓGICAS Y ECLESIOLOGICAS FORMALES	17
SECCIÓN 2.8. REVISIONES Y ACTUALIZACIONES DE LAS POLÍTICAS DEL MANUAL DE LIDERAZGO NACIONAL	17
SECCIÓN 3. SITUACIÓN, COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN	18
SECCIÓN 3.1. POLÍTICA DE SITUACIÓN EN REGLA	18
SECCIÓN 3.2. DESIGNACIONES DE SITUACIÓN	18
SECCIÓN 3.3. CRITERIOS PARA ESTAR EN REGLA	18
SECCIÓN 3.4. DESIGNACIÓN “EN REGLA”	21
SECCIÓN 3.5. DESIGNACIÓN “EN REGLA; PENDIENTE”	21
SECCIÓN 3.6. DESIGNACIÓN “EN INCUMPLIMIENTO”	22
SECCIÓN 3.7. DERECHO A APELAR LA SITUACIÓN DESIGNADA	22

	5
SECCIÓN 4. CONDUCTA, CONFLICTO Y COMPETENCIA	23
SECCIÓN 4.1. COMPETENCIA PASTORAL	23
SECCIÓN 4.2. CONDUCTA Y ÉTICA PASTORAL	23
SECCIÓN 4.3. CONFLICTOS Y COMPROMISOS CON LA PACIFICACIÓN	23
SECCIÓN 4.4. SALVAGUARDAS	24
SECCIÓN 4.5. DISCIPLINA PASTORAL	26
SECCIÓN 5. PROCESOS COOPERATIVOS Y POLÍTICAS RECOMENDADAS	28
SECCIÓN 5.1. UN MOVIMIENTO RELACIONAL: BASES DE LOS PROCESOS COOPERATIVOS	28
SECCIÓN 5.2. ORDENACIÓN Y APROBACIÓN	28
SECCIÓN 5.3. PROCESO PARA INICIAR UNA IGLESIA DE VINEYARD. FORMACIÓN Y LIBERACIÓN DE LA IGLESIA	32
SECCIÓN 5.4. PROCESO DE ADOPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA IGLESIA	33
SECCIÓN 5.5. PROCESO DE DESVINCULACIÓN	35
SECCIÓN 5.6. PROCESO DE DESAFILIACIÓN	37
SECCIÓN 5.7. POLÍTICAS RECOMENDADAS	38
APÉNDICES	39
APÉNDICE A. ENLACES VINCULADOS A LA PÁGINA WEB	39
APÉNDICE B. DOCUMENTOS VINCULADOS	39
APÉNDICE C. FORMULARIOS VINCULADOS	39
APÉNDICE D. RECURSOS	39

SECCIÓN 1. ADMINISTRACIÓN Y FORMA DE GOBIERNO DE VINEYARD USA

SECCIÓN 1.1. POLÍTICAS PROVISIONALES

Cuando sea necesario o no se haya abordado en el Manual de liderazgo de Vineyard USA (VUSA), la Junta Directiva puede promulgar políticas y procedimientos detallados en los Estatutos de Vineyard USA previamente adoptados (*el documento aplicable más reciente es de 2020*) y documentos oficiales previamente emitidos. En todas las cuestiones detalladas expresamente en los Estatutos de 2022 y en el Manual de liderazgo de Vineyard USA, las políticas establecidas reemplazarán aquellas detalladas en Estatutos previos.

Sección 1.1.1. Cláusula de caducidad de las políticas provisionales. Mientras la sección 1.1 permanezca vigente y necesaria, su fecha de revisión se extenderá al 1 de marzo de 2026, con la fecha de caducidad anticipada alineada a la ratificación de la versión 4.0 del Manual de liderazgo nacional en marzo de 2028.

Sección 1.1.2. Fecha de revisión. La sección 1.1 será revisada por la Junta Directiva en asesoramiento con el Consejo de Liderazgo, a más tardar, el 1 de marzo de 2026, como parte del proceso de ratificación de la versión 3.0 del Manual de liderazgo nacional.

SECCIÓN 1.2 JUNTA DIRECTIVA

Sección 1.2.1. Estatutos relevantes. En este Manual no se reiterará el contenido de los estatutos. Los Estatutos describen elementos esenciales de los roles, las responsabilidades y los procedimientos de la Junta Directiva en el artículo IV, el artículo VI y de principio a fin.

Sección 1.2.2. Descripción del trabajo. Además de lo establecido en los Estatutos, el rol de un miembro de la Junta Directiva es:

- Ser un asesor de confianza del director nacional y del Equipo de Liderazgo Nacional.
- Encargarse de que el Equipo de Liderazgo Nacional se haga responsable de cumplir con la misión de Vineyard USA, garantizando una buena administración del legado de Vineyard y de su continuidad a futuro.
- Ser legal y fiscalmente responsable de Vineyard USA, dentro de los límites legales.
- Apoyar con entusiasmo la misión de Vineyard USA, usando tiempo, tesoros y talentos.

Sección 1.2.3. Compensación. Si bien los Estatutos hacen provisión de una compensación razonable para los miembros de la Junta Directiva que no sean empleados de Vineyard USA, ninguno de ellos recibe actualmente una compensación por su trabajo.

Sección 1.2.4. Director nacional. El director nacional servirá como miembro de la Junta Directiva en todo momento, excepto en caso de una emergencia según lo definido en los Estatutos. El director nacional puede actuar como presidente de la Junta Directiva. El director nacional también puede designar a otro miembro de la Junta Directiva para que actúe como presidente.

Sección 1.2.4.1. Selección del director nacional. La Junta Directiva creará un proceso formal para la selección del director nacional, que se presentará para que el Consejo de Liderazgo Nacional de Vineyard USA lo ratifique a más tardar en marzo de 2028. En caso de una emergencia antes de la ratificación de este proceso, se aplicarán las políticas provisionales de la sección 1.1.

Sección 1.2.5. Presidente del Consejo. La Junta Directiva deberá aprobar al presidente designado por el director nacional con una moción simple aprobada con un cuórum. En colaboración con el director nacional, el presidente es responsable de establecer la agenda de las reuniones de la Junta.

Sección 1.2.6. Comité Ejecutivo. La Junta Directiva tendrá un Comité Ejecutivo, conformado por el presidente, el director nacional y, al menos, otro miembro de la Junta Directiva. El Comité Ejecutivo será responsable de administrar el nombramiento de los miembros nuevos de la Junta Directiva.

Sección 1.2.7. Nombramiento de miembros nuevos de la Junta Directiva. El proceso estándar para el nombramiento de los miembros nuevos es el siguiente:

1. El Consejo de Liderazgo Nacional de Vineyard USA (también denominado “NLC”, “Consejo de Liderazgo” o “Consejo”), que está conformado por todos los líderes regionales, de asociaciones y de área, presentará las nominaciones de los nuevos candidatos a miembros de la Junta Directiva ante el Comité Ejecutivo de la Junta Directiva.
2. Al recibir estas nominaciones, el Comité Ejecutivo confirmará con cada candidato nominado que, de ser nombrado, serviría como miembro de la Junta Directiva.
3. El Comité Ejecutivo presentará una lista de candidatos a la Junta Directiva, quienes luego votarán a sus nuevos miembros, sujeto a confirmación de parte del Consejo de Vineyard USA.
4. Los nombres de los nuevos miembros seleccionados para la Junta Directiva se presentarán ante el Consejo de Vineyard USA para su ratificación.

Sección 1.2.8. Mandato. Según los estatutos, cada miembro de la Junta Directiva, excepto el director nacional, tendrá un límite de mandato de tres años. Cada mandato es renovable tres veces mediante el voto de los demás miembros. Después de tres mandatos consecutivos, el miembro de la Junta Directiva deberá dejar su puesto durante, al menos, un mandato, a menos que no haya otro miembro disponible para cubrir dicho mandato. El director nacional será miembro de la Junta Directiva durante todo el período de su nombramiento.

SECCIÓN 1.3 DIRECTIVOS

Los directivos de esta corporación serán un presidente/director nacional, un secretario, un tesorero y otros directivos que el presidente/director nacional nombren. Una persona, a excepción del presidente/director nacional, puede hacerse cargo de más de uno de estos puestos. Los directivos, excepto el presidente/director nacional, no necesitan ser miembros de la Junta Directiva.

Esta corporación puede contar con un presidente para la Junta Directiva, según lo explicado en la sección 1.2.5.

SECCIÓN 1.4. EQUIPO DE LIDERAZGO NACIONAL

En septiembre de 2020, el ente administrativo de Vineyard USA, antes denominado Equipo Ejecutivo, votó la aprobación de una propuesta para contratar a un Equipo de Liderazgo Nacional para Vineyard USA. El Equipo de Liderazgo Nacional, por lo tanto, está compuesto por personas empleadas de Vineyard USA, que son seleccionadas y retenidas a discreción del director nacional o de su persona designada. El Equipo de Liderazgo Nacional no forma parte del Consejo de Liderazgo Nacional y no tiene poder de voto en relación con lo detallado para el Consejo de Liderazgo Nacional en la sección 1.7.

Sección 1.4.1. Equipo de Liderazgo Nacional. El Equipo de Liderazgo Nacional debe funcionar como el liderazgo a nivel ejecutivo empleado por Vineyard USA. Debe brindar supervisión estratégica, guía y apoyo para el progreso de la misión, la visión y los valores de la organización. El Equipo de Liderazgo

Nacional rinde cuentas al director nacional, quien, a su vez, rinde cuentas a la Junta Directiva. La composición y los títulos específicos dentro del Equipo de Liderazgo Nacional pueden ser determinados y modificados según sea necesario para que cumplan con sus responsabilidades. Podrá conocer a los miembros del Equipo de Liderazgo Nacional [aquí](#).

Sección 1.4.2. Personal nacional. Vineyard USA emplea a personal adicional para cumplir con las metas y objetivos establecidos para Vineyard USA.

Sección 1.4.2.3. Supervisión y control. Todos los empleados de Vineyard USA deben operar bajo la autoridad de la organización según lo mande el director nacional. El director nacional debe tener la responsabilidad principal de la supervisión, la dirección y la evaluación de los empleados, y puede delegar las tareas de supervisión a otros líderes designados, según corresponda. La Junta Directiva continúa siendo la autoridad de supervisión final para garantizar que todas las prácticas de empleo, las políticas organizacionales y las decisiones del personal estén alineadas con la misión, los valores y las políticas de Vineyard USA.

Sección 1.4.2.4. Límites de la supervisión y el control. Se espera que los contratistas que sirven a Vineyard USA cumplan con la misión, los valores y las políticas de la organización mientras completan sus tareas. Sin embargo, como los contratistas no son empleados, la supervisión de Vineyard USA se limita al alcance del trabajo contratado en función de sus acuerdos.

Los líderes translocales de Vineyard USA pueden servir, dentro de su rol translocal, ya sea de forma voluntaria o bajo un contrato con Vineyard USA. En ambos casos, sus responsabilidades vocacionales primarias y su conducta permanecen bajo la supervisión y control de la Iglesia local de Vineyard por la que fueron empleados para su rol de ministerio local. Vineyard USA no asume el empleo ni la supervisión sobre los líderes translocales más allá de las expectativas de alineación con su misión, sus valores y sus estándares de conducta. La destitución de un líder translocal de sus responsabilidades translocales no se transfiere ni crea ningún empleo ni supervisión de parte de Vineyard USA. La supervisión y la rendición de cuentas en relación con el empleo local seguirán a cargo exclusivamente de la Iglesia local de Vineyard que emplee o contrate a la persona.

SECCIÓN 1.5. REGIONES Y ÁREAS

SECCIÓN 1.5.1. REGIONES

Vineyard USA usará las regiones geográficas para respaldar la organización nacional, fomentar la conexión relacional y, de corresponder, aplicar políticas y procedimientos. Las regiones se basarán en diversos factores. La meta principal de la estructuración regional es el apoyo constante de las Iglesias locales y su conexión entre ellas, con el liderazgo del área y de la región, y con los ministerios nacionales. Todas las Iglesias de Vineyard deben ser asignadas a una región designada. Las regiones se estructuran, principalmente, para apoyar la conexión de, aproximadamente, 40 a 80 Iglesias con proximidad geográfica como consideración principal.

A partir de enero de 2022, Vineyard USA designó nueve (9) regiones:

- Este.
- Sudeste.
- Costa del Golfo.
- Grandes Lagos.
- Medio Oeste Central.
- Medio Oeste Norte.

- Montaña.
- Noroeste.
- Sur de California.

Sección 1.5.1.2. Líderes regionales. Los líderes regionales (RL) sirven a los líderes regionales superiores y al director nacional. Cada región es atendida por un único líder regional o, en algunos casos, dos líderes regionales.

Sección 1.5.1.2.1. Nombramiento para el cargo. Los líderes regionales son nombrados por el líder regional superior designado. Este nombramiento es luego confirmado por el director de asociaciones y el director nacional. Si bien la decisión final es del líder regional superior designado, se tendrán en cuenta las necesidades y el contexto de las Iglesias locales en las que servirá el líder regional. Así, el líder regional superior designado procurará activamente y tendrá en cuenta los comentarios de los pastores líderes en todo el proceso de selección.

Sección 1.5.1.2.2. Líneas de comunicación, interacción y evaluación. Los líderes regionales son miembros del Consejo de Liderazgo. Responden directamente ante los líderes regionales superiores.

Sección 1.5.1.2.3. Mandato. Los líderes regionales sirven por mandatos de cinco (5) años. Puede sucederse a sí mismo en el cargo. En caso de que el director nacional le solicite servir uno o varios mandatos adicionales, el líder será nominado para los mandatos adicionales por el líder regional superior designado y será confirmado por el director de asociaciones y el director nacional. El líder regional podría ser removido de su cargo por solicitud del líder regional superior designado, el director nacional o por la mayoría de votos de la Junta Directiva. Si el líder regional superior designado o el director nacional están sujetos a acciones disciplinarias que podrían causar que la Junta Directiva los retire de su cargo, no podrán hacer ningún cambio de líderes regionales.

Sección 1.5.1.2.4. Deberes y responsabilidades. Los líderes regionales son responsables de liderar la región designada en cooperación con el liderazgo nacional creando una visión, generando un liderazgo translocal, supervisando la atención pastoral y fomentando las conexiones. Los deberes adicionales pueden incluir:

- Completar todas las asignaciones administrativas dadas por la Oficina Nacional.
- Informar a los líderes regionales superiores y al director nacional, según lo soliciten.
- Presentar un informe financiero anual a la Oficina Nacional que incluya todos los fondos utilizados por la región.
- Motivar a todas las Iglesias a que participen en el censo anual administrado por la Oficina Nacional.
- Actualizar la información de la región de Vineyard en la base de datos de Vineyard USA, según lo solicite la Oficina Nacional.
- Identificar y recomendar a líderes de área para su nombramiento junto con los líderes regionales superiores.
- Servir a la Organización Nacional según lo solicite el director nacional.

Sección 1.5.2. Áreas. Cada región de Vineyard USA se dividirá en áreas. Las áreas se basarán en diversos factores. La meta principal de la estructuración en áreas es el apoyo constante de las Iglesias locales y su conexión entre ellas, con el liderazgo del área y de la región, y con los cleros nacionales. Todas las Iglesias de Vineyard deben ser asignadas a un área designada. Las áreas se estructuran para

apoyar la conexión de, aproximadamente, 5 a 10 Iglesias con proximidad geográfica como consideración principal.

Sección 1.5.2.1. Líderes de área. El líder de área sirve al líder regional, a los líderes regionales superiores y al director nacional. Cada área es atendida por un único líder de área o, en algunos casos, dos líderes de área.

Sección 1.5.2.1.1. Nombramiento para el cargo. Los líderes de área son nombrados por los líderes regionales con la opinión del líder regional superior designado. Este nombramiento es luego confirmado por el director líder regional superior designado y el director de asociaciones. Si bien la decisión final es del líder regional, se tendrán en cuenta las necesidades y el contexto de las Iglesias locales en las que servirá el líder de área. Así, el líder regional superior designado y los líderes regionales designados procurarán activamente e incorporarán los comentarios de los pastores líderes en todo el proceso de selección.

Sección 1.5.2.1.2. Líneas de comunicación, interacción y evaluación. Los líderes de área son miembros del Consejo de Liderazgo. Responden directamente ante los líderes regionales.

Sección 1.5.2.1.3. Mandato. Los líderes de área sirven por mandatos de cinco (5) años. Puede sucederle a sí mismo en el cargo. En caso de que el líder regional superior designado le solicite servir uno o varios mandatos adicionales, será nominado para los mandatos adicionales por los líderes regionales y, luego, será confirmado por el líder regional superior y el director de asociaciones. El líder de área podría ser removido de su cargo por el líder regional en asesoramiento con el líder regional superior designado o por solicitud del líder regional superior designado, el director nacional o la mayoría de votos de la Junta Directiva. Si el líder regional superior o el director nacional están sujetos a acciones disciplinarias que podrían causar que la Junta Directiva los retire de su cargo, no podrán hacer ningún cambio de líderes de área.

Sección 1.5.2.1.4. Deberes y responsabilidades. El líder de área es responsable de liderar el área designada en cooperación con el liderazgo nacional y regional, crear un liderazgo translocal, supervisar la atención pastoral y fomentar las conexiones. Los deberes adicionales pueden incluir:

- Completar todas las asignaciones administrativas dadas por la Oficina Nacional.
- Informar a los líderes regionales, a los líderes regionales superiores y al director nacional, según lo soliciten.
- Presentar un informe financiero anual a los líderes regionales que incluya todos los fondos utilizados por el área.
- Motivar a todas las Iglesias del área designada a que completen el censo anual administrado por la Oficina Nacional.
- Actualizar los datos de las Iglesias Vineyard en el área, según lo solicite la Oficina Nacional.
- Identificar y recomendar a líderes de área adicionales para su nombramiento junto con los líderes regionales y los líderes regionales superiores.
- Servir a la Organización Nacional según se les solicite.

Sección 1.5.3. Capacitación y supervisión de los líderes de área. El liderazgo nacional de Vineyard USA ofrece capacitación y supervisión a todos los líderes regionales y de área.

Vineyard USA debe evaluar la competencia y la eficacia de sus líderes regionales y de área por medio de un proceso de revisión anual que incluya comentarios de quienes reciben sus servicios. Esto garantiza la rendición de cuentas y motiva el desarrollo continuo alineado con los valores y la misión de la organización. En cualquier momento, los pastores pueden presentar una petición por escrito

para solicitar la revisión de la eficacia de los líderes enviando un correo electrónico al líder regional superior.

SECCIÓN 1.6. ASOCIACIONES

Las asociaciones tienen dos propósitos básicos:

1. Establecer ambientes con intención para el desarrollo del liderazgo, la mentoría y la hospitalidad, dentro de la estructura de Vineyard USA, para los pastores y líderes históricamente subrepresentados.
2. Establecer estructuras formales mediante las cuales las voces que representan a los grupos de pastores y líderes históricamente subrepresentados sean escuchadas constantemente en la mesa del liderazgo nacional de Vineyard USA.

Sección 1.6.1. Definición. Las asociaciones son entornos intencionales para el desarrollo del liderazgo, la mentoría y la hospitalidad, dentro de la estructura de Vineyard USA, para los pastores y líderes históricamente subrepresentados.

Sección 1.6.2. Asociaciones étnicas. Las asociaciones étnicas existen para fomentar el compañerismo entre pastores y líderes, apoyar el desarrollo de nuevas congregaciones y cleros, y ayudar a identificar y a dar espacio a líderes emergentes dentro de sus comunidades. Cada asociación étnica debe verse reflejada en el movimiento Vineyard más amplio en los Estados Unidos por medio de la representación de su liderazgo y las políticas reconocidas en conjunto.

Sección 1.6.2.1. Reconocimiento. Se debe mantener actualizada una lista de asociaciones étnicas, la cual podría ser enmendada por el Consejo de Liderazgo. Desde enero de 2022, Vineyard USA reconoce las siguientes tres (3) asociaciones étnicas:

- Asociación de pastores y Líderes Negros.
- Asociación de Asiáticos Americanos e Isleños del Pacífico.
- Asociación Hispana.

Sección 1.6.3. Otras asociaciones. Vineyard USA puede, según lo determine, reconocer otras asociaciones. Se debe mantener actualizada una lista de otras asociaciones, la cual podría ser enmendada por el Consejo de Liderazgo.

Sección 1.6.3.1. Reconocimiento. Se debe mantener actualizada una lista de otras asociaciones, la cual podría ser enmendada por el Consejo de Liderazgo. Desde enero de 2022, Vineyard USA reconoce la siguiente asociación:

- Asociación de Mujeres.

Sección 1.6.3.2. Establecimiento de una nueva asociación: aquellos grupos que busquen reconocimiento como asociaciones oficiales de Vineyard USA deben presentar una solicitud por escrito al director de asociaciones para su consideración. El director de asociaciones deberá proponer dicho reconocimiento al director nacional y a la Junta Directiva para que lo revisen. Luego, se presentará al Consejo de Liderazgo para la ratificación. El director de asociaciones o el director nacional también pueden proponer que se retire el reconocimiento de alguna asociación siguiendo el mismo proceso.

Sección 1.6.4. Líderes de asociaciones: el líder de asociaciones sirve al director de asociaciones y al director nacional. Cada uno recibe servicios de un único líder de Asociaciones o, en algunos casos, dos líderes de Asociaciones.

Sección 1.6.4.1. Nombramiento para el cargo. Los líderes de asociaciones son nombrados por el director de asociaciones. El director nacional confirma este nombramiento. Cada asociación recibe servicios de un único líder de asociaciones o, en algunos casos, dos líderes de asociaciones.

Sección 1.6.4.2. Líneas de comunicación, interacción y evaluación. Los líderes de asociaciones son miembros del Consejo de Liderazgo. Responde directamente ante el director de asociaciones.

Sección 1.6.4.3. Mandato. Los líderes de asociaciones sirven por mandatos de cinco (5) años. Puede sucederse a sí mismo en el cargo. En caso de que el director nacional le solicite servir uno o varios mandatos adicionales, el líder será nominado para los mandatos adicionales por el director de asociaciones y será confirmado por el director nacional. El líder de asociaciones podría ser removido de su cargo por solicitud simple del director de asociaciones, el director nacional o por la mayoría de votos de la Junta Directiva. Si el director de asociaciones o el director nacional están sujetos a acciones disciplinarias que podrían causar que la Junta Directiva los retire de su cargo, no podrán hacer ningún cambio de líderes de asociaciones.

Sección 1.6.4.4. Deberes y responsabilidades. El líder de asociaciones es responsable de liderar la asociación designada en cooperación con el liderazgo nacional, crear un liderazgo translocal, supervisar la atención pastoral y fomentar las conexiones. Los deberes adicionales pueden incluir:

- Completar todas las asignaciones administrativas dadas por la Oficina Nacional.
- Informar al director de asociaciones y al director nacional, según lo soliciten.
- Presentar un informe financiero anual a la Oficina Nacional que incluya todos los fondos utilizados por la asociación.
- Motivar a todas las Iglesias a que completen el censo anual administrado por la Oficina Nacional.
- Actualizar los datos de las Iglesias Vineyard, según lo solicite la Oficina Nacional.
- Identificar y recomendar líderes de asociaciones adicionales para su nombramiento.
- Servir a la Organización Nacional según se les solicite.

Sección 1.6.5. Capacitación y supervisión de los líderes de asociaciones. El liderazgo nacional de Vineyard USA ofrece capacitación y supervisión a todos los líderes de asociaciones. Vineyard USA debe evaluar la competencia y la eficacia de sus líderes de asociaciones por medio de un proceso de revisión anual que incluya comentarios de quienes reciben sus servicios. Esto garantiza la rendición de cuentas y motiva el desarrollo continuo alineado con los valores y la misión de la organización. En cualquier momento, los pastores pueden presentar una petición por escrito para solicitar la revisión de la eficacia de los líderes enviando un correo electrónico al director de asociaciones.

SECCIÓN 1.7. CONSEJO DE LIDERAZGO NACIONAL DE VINEYARD USA

Sección 1.7.1. Estatutos relevantes. En este Manual no se reiterará el contenido de los estatutos. Los Estatutos describen elementos de los roles, las responsabilidades y los procedimientos del Consejo de Liderazgo de Vineyard USA en el artículo IV, el artículo VI y el artículo XII.

Sección 1.7.2. Definición. El Consejo de Liderazgo Nacional está compuesto por todos los líderes regionales, todos los líderes de asociaciones y todos los líderes de área.

Sección 1.7.3. Responsabilidades. El Consejo es responsable de nominar y ratificar a los nuevos miembros de la Junta Directiva de Vineyard USA, ratificar los cambios en

el Manual de liderazgo nacional de Vineyard USA y ratificar los cambios en la Declaración de fe de Vineyard USA.

SECCIÓN 1.8. CLEROS NACIONALES E INICIATIVAS

El director nacional, ya sea por designación personal o por medio de una resolución adoptada por la mayoría en la Junta Directiva de turno, puede designar a un ministerio o una iniciativa como ministerio o iniciativa nacional de Vineyard USA. El director nacional también puede designar a los miembros del equipo que liderarán y llevarán adelante el trabajo de dicho ministerio o iniciativa nacional.

SECCIÓN 2. PROPÓSITO, PROCESOS Y PROTECCIONES DEL MANUAL DE LIDERAZGO NACIONAL

SECCIÓN 2.1. PROPÓSITO DEL MANUAL DE LIDERAZGO NACIONAL

El propósito del Manual de liderazgo nacional de Vineyard USA es servir como documento eclesiástico complementario a los Estatutos de Vineyard USA. Aclara los compromisos relacionales y organizacionales dentro de Vineyard USA y funciona como guía de la función práctica de las relaciones y los compromisos interdependientes entre Vineyard USA, los pastores de Vineyard y las Iglesias de Vineyard.

Sección 2.1.1. Naturaleza de Vineyard USA. Vineyard USA es una asociación de Iglesias afiliadas de gobernanza local que eligen voluntariamente relacionarse entre ellas y con Vineyard USA por medio de un compromiso mutuo con la confesión de la fe, los valores y las prácticas del movimiento Vineyard, demostrado con la cooperación y el cumplimiento de las políticas y los procedimientos detallados en este Manual de liderazgo nacional, junto con la licencia de marca registrada.

Sección 2.1.2. Situación y criterios de las Iglesias afiliadas. Todas las Iglesias afiliadas de Vineyard USA son organizaciones religiosas sin fines de lucro constituidas de forma independiente en los Estados Unidos, y son responsables de sus propias finanzas, del cumplimiento de las leyes y de la gobernanza. Cada Iglesia afiliada debe completar y mantenerse al día con todos los requisitos locales, federales y estatales aplicables para operar como una organización religiosa incorporada sin fines de lucro en su ubicación geográfica específica.

Las Iglesias afiliadas de Vineyard USA pueden adoptar una de dos designaciones, según los criterios establecidos.

Sección 2.1.2.1. Iglesia en formación. Una Iglesia en formación es una comunidad de adoración de Vineyard en las primeras etapas de desarrollo. Suele caracterizarse por una inauguración reciente, tamaño pequeño y formación constante del liderazgo, la estructura y la vida comunitaria. Las Iglesias en formación adhieren a los compromisos teológicos, relacionales y organizacionales de este Manual y reciben apoyo activo por medio de las estructuras de formación de Iglesias de Vineyard.

Sección 2.1.2.2. Iglesia establecida. Una Iglesia establecida es una comunidad de adoración de Vineyard que completó su etapa de formación y ya no recibe apoyo estructural directo por medio de los procesos de formación de Iglesias de Vineyard. Si bien las Iglesias establecidas varían mucho en tamaño, salud y contexto, suelen funcionar con mayor desarrollo en el liderazgo, la gobernanza y las estructuras organizacionales. Como todas las Iglesias afiliadas, las Iglesias establecidas adhieren a los compromisos teológicos, relacionales y organizacionales de este Manual y participan en los procesos cooperativos de Vineyard USA.

Los pastores líderes de una Iglesia establecida deben contar con las credenciales de ordenación y aprobación de Vineyard USA, de conformidad con la sección 3.3.7. Se espera que todas las Iglesias cumplan con esta disposición para el 31 de diciembre de 2028. Cuando se nombra a un nuevo pastor líder para una Iglesia establecida, la Iglesia puede solicitar un período de gracia de hasta dos (2) años para permitir que el pastor obtenga la ordenación y la aprobación.

SECCIÓN 2.2. DERECHO Y RESPONSABILIDAD DE GOBERNANZA DE LAS IGLESIAS LOCALES

El Manual de liderazgo nacional (NLH) de Vineyard USA reconoce y afirma el derecho y responsabilidad inherente de cada Iglesia local a gobernarse. El NLH no usurpará ni sustituirá la autoridad de la Iglesia local en cuestiones de gobernanza y operaciones internas. El principio de autonomía de la Iglesia local es fundamental para lograr la relación cooperativa entre Iglesias afiliadas a Vineyard USA.

Sección 2.2.1. Límites de la supervisión y el control. En reconocimiento del principio fundamental de autonomía de la Iglesia local ratificada en el Manual, la conducta de los pastores, el personal y los voluntarios asociados a las Iglesias locales es responsabilidad única y exclusiva de la supervisión y el control de la Iglesia local. No se debe interpretar que el NLH usurpa ni sustituye la autoridad de la Iglesia local en cuestiones de gobernanza y operaciones internas, específicamente, entre otras cuestiones, la supervisión y el control de la conducta de sus pastores, personal y voluntarios. Además, no debe interpretarse que el NLH traspasa las responsabilidades por la conducta de pastores, personal o voluntarios de esa Iglesia local a Vineyard USA.

SECCIÓN 2.3. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD

A menos que se estipule de otra manera en un acuerdo independiente específicamente relacionado con dicha propiedad, toda la propiedad, tanto real como personal, de la Iglesia de Vineyard en la actualidad y en el futuro será propiedad única y exclusiva de esa Iglesia y, de conformidad con las respectivas leyes estatales, no se verá sujeta a ningún interés de fideicomiso ni a ningún otro reclamo de propiedad de parte de Vineyard USA ni de ninguna jurisdicción eclesiástica a la que se vea sujeta esa Iglesia ahora o en el futuro.

SECCIÓN 2.4. PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL MANUAL DE LIDERAZGO NACIONAL

Vineyard USA se compromete a realizar un proceso de ratificación que garantice que todos los pastores líderes de Vineyard tengan la oportunidad de revisar las actualizaciones propuestas para el Manual de liderazgo nacional y de ofrecer su opinión antes de que las nuevas políticas y procedimientos se ratifiquen por voto del Consejo de Liderazgo Nacional.

Sección 2.4.1. Definición. La ratificación es la acción de dar aprobación formal a una actualización, cláusula o enmienda del Manual de liderazgo nacional, con lo cual se oficializa.

Sección 2.4.2. Revisión preliminar y comentarios. Las actualizaciones, cláusulas o enmiendas que se consideren para ratificación se enviarán al Consejo de Liderazgo y a todos los pastores líderes de las Iglesias de Vineyard para una revisión preliminar como mínimo 180 días antes de la fecha de voto de ratificación programada. Vineyard USA brindará 45 días para la revisión y un proceso formal para que los pastores líderes opinen sobre las actualizaciones, cláusulas o enmiendas que se consideran para ratificación.

Sección 2.4.3. Revisión final. Después del período de revisión preliminar y comentarios, se enviará al Consejo de Liderazgo y a todos los pastores líderes de las Iglesias de Vineyard un borrador final de las actualizaciones, cláusulas o enmiendas que se enviarán para ratificación ante el Consejo de Liderazgo Nacional como mínimo 45 días antes de la fecha de voto de ratificación programada.

Sección 2.4.4. Requisitos de voto de ratificación. Las actualizaciones, cláusulas o enmiendas solo pueden agregarse al Manual de liderazgo nacional con un voto afirmativo de la mayoría, equivalente a tres cuartos ($\frac{3}{4}$) del Consejo de Liderazgo Nacional (NLC). Se contarán y documentarán todos los votos, y a más tardar 30 días después de la fecha de ratificación, se pondrán a disposición los cómputos finales para que los pastores líderes los revisen.

Sección 2.4.5. Implementación del Manual ratificado. Una vez ratificada, la versión actualizada del Manual de liderazgo nacional entrará en vigor 180 días después de la fecha de ratificación.

SECCIÓN 2.5. DERECHO A APELAR Y RECHAZAR FUTURAS VERSIONES DEL MANUAL DE LIDERAZGO NACIONAL

Todas las Iglesias Vineyard, por medio de su pastor líder que actúa en representación de la Iglesia y con la autorización del ente administrativo, tienen el derecho de apelar o rechazar las disposiciones o revisiones futuras del Manual de liderazgo nacional (NLH) publicado por la Asociación de Iglesias de Vineyard (también denominado Vineyard USA o VUSA). Si bien cada versión ratificada del Manual de liderazgo nacional es un documento oficial que rige las relaciones entre Vineyard USA, los pastores de Vineyard y las Iglesias de Vineyard, cada Iglesia se reserva el derecho de evaluar y apelar o rechazar, a su entera discreción, las versiones subsiguientes del Manual. Las apelaciones o los rechazos de una versión ratificada del Manual deben comunicarse a Vineyard USA antes de la fecha de entrada en vigor de la última versión del Manual.

Sección 2.5.1. Proceso de apelación. La Iglesia reconoce que apelar una versión ratificada del NLH hará que la Iglesia se considere “en regla; apelación pendiente” con Vineyard USA. Estar “en regla; apelación pendiente” no afecta la afiliación de la Iglesia con Vineyard USA, su situación ni los privilegios relacionados dentro de la organización.

Sección 2.5.2. Notificación escrita de la apelación. Las apelaciones de una versión ratificada del Manual deben comunicarse a Vineyard USA por escrito y a cargo del pastor líder, que actúa en nombre de la Iglesia y con la autorización de su ente administrativo, antes de la fecha de entrada en vigor de la última versión del Manual. La apelación escrita debe enviarse usando el [Formulario de apelación del Manual](#) provisto por Vineyard USA. El contenido del Formulario de apelación se compartirá con el líder regional superior designado, los líderes regionales y los líderes del área de Vineyard USA. Según lo determinado por los líderes regionales superiores, podría incluirse a representantes adicionales de Vineyard USA en el proceso de revisión.

Sección 2.5.3. Contenido de la apelación escrita. La apelación debe incluir lo siguiente:

1. Cláusula específica del NLH que se apela (debe ser una cláusula o enmienda recientemente ratificada).
2. Justificación de la apelación.
3. Resolución propuesta basada en el espíritu y la intención de la cláusula específica del NLH que se apela.
4. Acción de gobernanza propuesta de la Iglesia local (p. ej., resolución de la junta, política existente vigente, etc.).

Sección 2.5.4. Resolución de las apelaciones. El líder regional superior designado gestiona la apelación con comentarios de los líderes regionales y del área designados. El líder regional superior designado también puede solicitar comentarios de los líderes de asociaciones. Gestionar la apelación incluye recibir la apelación escrita, reconocerla, revisar la claridad, la justificación, la resolución propuesta y su coherencia con la intención del NLH, recopilar información adicional, de ser necesaria, tomar una decisión y comunicarla (lo que podría suponer aceptar, rechazar o negociar una resolución alternativa) y documentar la resolución final para los registros de Vineyard USA. Vineyard USA se compromete a resolver las apelaciones con puntualidad.

SECCIÓN 2.6. PROCESO DE RECHAZO

La Iglesia reconoce que rechazar una iteración futura del NLH hará que la Iglesia se considere “en incumplimiento” con Vineyard USA. Si bien estar “en incumplimiento” no cancela automáticamente la afiliación de la Iglesia con Vineyard USA, afectará su situación y los privilegios relacionados dentro de la organización descritos en la sección 3.4.1. La Iglesia entiende que el estado de “en incumplimiento” podría causar la desafiliación.

Sección 2.6.1. Aviso escrito del rechazo. El rechazo de una versión ratificada del Manual debe comunicarse a Vineyard USA por escrito antes de la fecha de entrada en vigor de la última versión del Manual. El rechazo por escrito debe ser presentado por el pastor líder, quien actúa en representación de la Iglesia y debe estar autorizado por el ente administrativo de la Iglesia. El rechazo escrito debe enviarse usando el [Formulario de rechazo del Manual](#) provisto por Vineyard USA. El contenido del Formulario de rechazo se compartirá con el líder regional superior designado, los líderes regionales y los líderes del área de Vineyard USA. Según lo determinado por los líderes regionales superiores, podría incluirse a representantes adicionales de Vineyard USA en el proceso de revisión.

Sección 2.6.2. Contenido del rechazo escrito. El aviso escrito de rechazo debe incluir lo siguiente:

1. Cláusula específica por la que se rechaza el NLH.
2. Justificación del rechazo.
3. Solución propuesta, si es diferente de la desvinculación o desafiliación.
4. Cronograma propuesto para la solución propuesta.

Sección 2.6.3. Resolución de los rechazos. El líder regional superior designado gestiona el aviso de rechazo con comentarios de los líderes regionales y del área designados. El líder regional superior designado también puede solicitar comentarios de los líderes de asociaciones. Gestionar el aviso de rechazo incluye recibir el rechazo escrito, reconocerlo, revisar la claridad, la justificación, la solución propuesta (si la hay), recopilar información adicional, de ser necesaria, tomar una decisión y comunicarla (lo que podría suponer aceptar, rechazar o negociar una resolución alternativa) y documentar la resolución final para los registros de Vineyard USA. Vineyard USA se compromete a resolver los rechazos con puntualidad.

Sección 2.6.4. Rechazo del Manual y proceso de desvinculación. La Iglesia reconoce que, si no se acepta la solución propuesta o si no se propone otra solución que no sea la desvinculación o desafiliación, el rechazo de una versión ratificada del NLH, conforme a la sección 2.6, hará que se implementen los procesos de desvinculación o desafiliación, según lo determine Vineyard USA.

SECCIÓN 2.7. ESTABLECIMIENTO DE POSTURAS TEOLÓGICAS Y ECLESIOLOGICAS FORMALES

El Equipo de Liderazgo Nacional es responsable de liderar un proceso transparente y consultivo que haga partícipes a las Iglesias y los pastores para que aclaren y, de ser necesario, articulen las posturas teológicas y eclesiológicas de Vineyard USA. De conformidad con el proceso de ratificación detallado en la sección 2.4 del Manual de liderazgo nacional, dichas posturas deben ser aprobadas por el Consejo de Liderazgo.

SECCIÓN 2.8. REVISIONES Y ACTUALIZACIONES DE LAS POLÍTICAS DEL MANUAL DE LIDERAZGO NACIONAL

Las políticas deben revisarse, al menos, una vez cada dos años para evaluar su eficacia, relevancia y coherencia con la misión y los valores de la organización. Vineyard USA puede ofrecer recomendaciones de revisión y ajustes, que también pueden ser presentados por cualquier pastor

líder como parte de la revisión preliminar y el período de comentarios durante el proceso de ratificación descrito en la sección 2.4.2. Todos los cambios propuestos deben seguir los procedimientos de ratificación establecidos, detallados en la sección 2.4, y no deben entrar en vigor hasta que hayan sido aprobados mediante ese proceso.

SECCIÓN 3. SITUACIÓN, COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN

SECCIÓN 3.1. POLÍTICA DE SITUACIÓN EN REGLA

En esta política se definen los criterios y los procedimientos para determinar la situación de las Iglesias afiliadas dentro de Vineyard USA, garantizar la rendición de cuentas, la coherencia con los valores, la teología y las prácticas de Vineyard, y el apoyo a la salud pastoral y de la Iglesia. El objetivo de esta política es ofrecer un marco para fomentar la salud y la rendición de cuentas dentro de Vineyard USA, para mantener, así, una comunidad nacional fuerte y unificada de Iglesias locales de Vineyard.

SECCIÓN 3.2. DESIGNACIONES DE SITUACIÓN

Vineyard USA utilizará las siguientes tres designaciones para describir la situación de una Iglesia afiliada en relación con Vineyard USA:

- **En regla:** esta designación significa que una Iglesia opera de conformidad con las políticas y los procedimientos establecidos, detallados en el Manual.
- **En regla; pendiente:** esta designación indica que una Iglesia está en regla, pero está pasando por un proceso de revisión específica, está tratando áreas de preocupación identificadas, o presentó una apelación.
- **En incumplimiento:** esta designación indica que la Iglesia no cumple con los criterios establecidos para estar en regla y necesita apoyo para tratar las deficiencias identificadas.

SECCIÓN 3.3. CRITERIOS PARA ESTAR EN REGLA

Los siguientes criterios se usarán para determinar la situación de una Iglesia local de Vineyard:

- Estatutos que establecen o mantienen una afiliación formal a Vineyard USA.
- Contribución financiera del miembro afiliado.
- Compleción del censo anual.
- Contrato de licencia de marca activo.
- Credenciales de aprobación nacional y ordenación local de los pastores líderes.
- Miembro de la junta designado en archivo con Vineyard USA.
- Cooperación con las políticas y los procedimientos detallados en el Manual.
- Participación activa dentro del área designada de Vineyard USA.

Sección 3.3.1. Estatutos que establecen una afiliación formal a Vineyard USA. Todas las Iglesias de Vineyard deben establecer afiliación a Vineyard USA en los Estatutos de la Iglesia. En los Estatutos se deben articular los acuerdos de la Iglesia para que adhieran a los requisitos del Manual de liderazgo nacional de Vineyard USA.

Sección 3.3.1.1. Plantillas y enmiendas de estatutos aprobadas. Vineyard USA debe brindar a cada Iglesia de Vineyard plantillas de estatutos aprobadas, junto con las enmiendas subsiguientes, para garantizar el cumplimiento de este requisito. Estas plantillas y enmiendas están disponibles [aquí](#).

Sección 3.3.1.2. Actualizaciones de los estatutos provistos a Vineyard USA. Cada Iglesia de Vineyard debe tener archivado con Vineyard USA la versión más actualizada del estatuto de la Iglesia

local, en conformidad con la afiliación formal y acordando adherirse a la versión ratificada más reciente del Manual de liderazgo nacional de Vineyard USA. Los estatutos de las Iglesias locales no limitarán este acuerdo a una versión específica del Manual. Si una Iglesia se considera incapaz de adherir a una revisión futura, retiene el derecho de rechazar o de apelar el Manual mediante el proceso detallado en la sección 2.5, o de desafiliarse de Vineyard USA de conformidad con la sección 5.6.

Sección 3.3.2. Contribución financiera del miembro afiliado. Cada Iglesia de Vineyard debe **aportar anualmente el 3 %** de sus fondos generales a Vineyard USA.

Sección 3.3.2.1. Certificación de la contribución financiera. Vineyard USA puede solicitar, a su entera discreción, un informe financiero para verificar la contribución del 3 %.

Sección 3.3.2.2. Identificación de la Iglesia. El número de identificación de la Iglesia debe incluirse en la contribución.

Sección 3.3.2.3. Frecuencia de la contribución. Vineyard USA solicita que las Iglesias envíen sus aportes cada mes. Las contribuciones pueden abonarse por cheque o por medios electrónicos. Los pagos electrónicos pueden enviarse a <https://give.vineyardusa.org/>.

Sección 3.3.2.4. Ajustes al porcentaje de contribución de los miembros afiliados. Vineyard USA seguirá el proceso de ratificación detallado en el Manual de liderazgo nacional para implementar cualquier ajuste futuro al porcentaje de contribución.

Sección 3.3.3. Compleción del censo. Cada Iglesia de Vineyard debe completar el censo anual dentro de los plazos establecidos por Vineyard USA (generalmente durante el primer trimestre de cada año).

Sección 3.3.4. Contrato de licencia de marca. Cada Iglesia de Vineyard tendrá un Contrato de licencia de marca activo archivado con Vineyard USA. Si la Iglesia no cumple con alguna de las disposiciones de este Manual, Vineyard USA podría suspender la licencia de marca.

Sección 3.3.4.2. Actualizaciones de la licencia. Vineyard USA tiene derecho a actualizar el Contrato de licencia de marca según lo considere necesario. La licencia de marca (“Licencia”) tendrá vigencia desde la fecha que figure en la página de firma (“Fecha de entrada en vigor”) entre Vineyard USA, una corporación sin fines de lucro del estado de Texas (“Licenciatario”) y la Iglesia que figura en la página de firma de la Licencia (“Licenciante”).

Sección 3.3.5. Miembro de la junta designado. Cada Iglesia de Vineyard establecerá un miembro de la junta designado archivado con Vineyard USA. Como parte del censo anual, se solicitará y actualizará la información de contacto del miembro de la junta designado.

Sección 3.3.5.1. Criterios de selección del miembro de la junta designado. Los miembros de la junta designados deben seleccionarse de entre los miembros de la junta independiente de la Iglesia local. Un miembro de la junta independiente es aquel que no es empleado de la Iglesia local, ni cónyuge de un empleado de la Iglesia local, ni una entidad afiliada a la Iglesia local, ni una persona con una relación comercial directa o indirecta con la Iglesia local que crearía un conflicto de intereses.

Sección 3.3.5.2. Propósito del miembro de la junta designado. Los miembros de la junta designados deben servir, cuando sea necesario, como puente entre Vineyard USA y las Iglesias locales de Vineyard. El liderazgo de la Iglesia local identifica al miembro de la junta designado como quien se comunica con Vineyard USA cuando surge un problema que podría afectar la habilidad de Vineyard USA para comunicarse con el pastor líder de la Iglesia local de Vineyard, o en otros casos excepcionales cuando se necesita una participación nacional. Algunos problemas pueden ser:

- Apoyo ante situaciones de crisis.
- Apoyo en caso de enfermedad o fallecimiento del pastor líder.
- Apoyo para resolver conflictos que involucren al pastor líder.
- Apoyo a pedido del pastor líder o el equipo directivo.
- Falta constante de comunicación o participación.
- Alegatos creíbles de faltas de conducta o mala gestión de parte del liderazgo.
- Procesos de desvinculación o desafiliación.

Sección 3.3.6. Participación en los procesos cooperativos. Todas las Iglesias de Vineyard participarán en los procesos cooperativos señalados en el Manual. Estos son procesos estructurados diseñados para apoyar el discernimiento mutuo, la rendición de cuentas y la identidad compartida dentro del movimiento Vineyard. Se espera que las Iglesias participen en estos procesos con una postura de cooperación mutua y afectuosa. Los procesos cooperativos son los siguientes:

- Ordenación y aprobación.
- Inicio de una Iglesia afiliada de Vineyard.
- Unión a Vineyard USA.
- Desvinculación de Vineyard USA.
- Desafiliación de una Iglesia de Vineyard.

Sección 3.3.7. Aprobación nacional y ordenación local de los pastores líderes de las Iglesias de Vineyard. Todas las Iglesias establecidas de Vineyard serán dirigidas por un pastor que cuente con credenciales de ordenación y una aprobación nacional de Vineyard USA. Vineyard USA espera que todas las Iglesias cumplan con esta disposición para el 31 de diciembre de 2028.

Cuando se nombra a un nuevo pastor líder para una Iglesia establecida de Vineyard, la Iglesia puede solicitar un período de gracia de hasta dos (2) años desde la fecha de nombramiento para permitir que el pastor obtenga las credenciales de ordenación local y aprobación nacional. Durante el período de gracia aprobado, el pastor líder debe participar activamente en el proceso de ordenación y aprobación para que la Iglesia se mantenga en regla.

Las Iglesias que necesiten una excepción a esta política o un período de gracia deben hacerlo por escrito a ordination@vineyardusa.org y obtener la aprobación de su líder regional superior (SRL) designado antes del vencimiento de la fecha límite correspondiente.

Sección 3.3.7.1. Aprobación de la ordenación y las Iglesias en formación. Las Iglesias en formación, según se definen en la sección 2.1.2.1, pueden ser dirigidas por pastores que no se ordenaron y no cuentan con una aprobación de la ordenación de Vineyard. Este permiso se aplica solo mientras la Iglesia se considere Iglesia en formación. Para la reclasificación como Iglesia establecida, según se define en la sección 2.1.2.2, el pastor líder debe ordenarse y estar aprobado de conformidad con la sección 3.3.7. La fecha límite para que todas las Iglesias establecidas cumplan con este requisito es el 31 de diciembre de 2028, como se especifica en la sección 3.3.7.

Sección 3.3.8. Participación en el área designada. Como mínimo, todas las Iglesias de Vineyard participarán con regularidad en las reuniones del área y mantendrán una relación con el líder de área designado. Esto incluirá:

- Responder a los comunicados de los líderes de área.
- Participar habitualmente e involucrarse de forma razonable en las funciones y las relaciones del área.
- Generar y cuidar las relaciones con otros pastores de Vineyard dentro del área designada.

Sección 3.3.8.1. Participación en oportunidades regionales, nacionales y de asociaciones.

Según sea posible, se motiva a las Iglesias de Vineyard a participar en oportunidades regionales, nacionales o de asociaciones que respalden sus conexiones relacionales y el desarrollo vocacional y profesional.

SECCIÓN 3.4. DESIGNACIÓN “EN REGLA”

Esta designación indica que la Iglesia cumplió los requisitos mínimos detallados en la sección 3.3.

Sección 3.4.1. Beneficios de estar en regla

- Elegibilidad para la participación sin restricciones en las capacitaciones, las cohortes y la programación de Vineyard USA.
- Elegibilidad para las oportunidades de liderazgo translocales.
- Elegibilidad para el nombramiento en el Consejo de Liderazgo.
- Elegibilidad para participar en grupos de asesoramiento informal que respalden los procesos constantes de toma de decisiones.
- Elegibilidad para participar en los procesos cooperativos detallados en el Manual.
- Elegibilidad para participar en los procesos de apelación detallados en el Manual.
- Elegibilidad para servir en la Junta Directiva para Vineyard USA.

SECCIÓN 3.5. DESIGNACIÓN “EN REGLA; PENDIENTE”

Esta designación indica que una Iglesia está en regla, pero está pasando por un proceso de revisión específica, está tratando áreas de preocupación identificadas, o presentó una apelación relacionada con las políticas y los procedimientos detallados en el Manual.

Sección 3.5.1. Notificación de la situación “en regla; pendiente”. El liderazgo de Vineyard USA comunicará las áreas específicas de preocupación a la Iglesia. La Iglesia y Vineyard USA crearán un plan de acción para tratar las preocupaciones identificadas. La Iglesia enviará informes de progreso con frecuencia a Vineyard USA. Vineyard USA brindará apoyo y recursos para ayudar a la Iglesia a estar en regla. Se establecerá un cronograma para el proceso de revisión.

Sección 3.5.2. Restricciones de la situación “en regla; pendiente”. Según lo determine Vineyard USA, la Iglesia local podría verse sujeta a limitaciones en su elegibilidad para las oportunidades detalladas en la sección 3.4.1. Además, la Iglesia local podría verse sujeta a más requisitos de supervisión e informes.

SECCIÓN 3.6. DESIGNACIÓN “EN INCUMPLIMIENTO”

Esta designación indica que la Iglesia no cumple con los criterios establecidos para estar en regla y necesita apoyo para tratar las deficiencias identificadas. Además, la situación de incumplimiento se puede utilizar por los siguientes motivos:

- Divergencia considerable o persistente de la Declaración de fe de Vineyard USA o de otras expresiones formalmente reconocidas de la teología y la práctica de Vineyard.
- Patrones comprobados de mala gestión.
- Falta de voluntad para lidiar con faltas de conducta.
- Incumplimiento de los requisitos del plan de acción acordado de una situación “en regla; pendiente” previa.

Sección 3.6.1. Notificación de la designación “en incumplimiento”. Después de un proceso de revisión, la Iglesia recibirá una notificación escrita de las áreas específicas en incumplimiento. Según la seriedad de la situación, se dará a la Iglesia un período razonable para responder y tratar las áreas de preocupación. Vineyard USA ofrecerá apoyo y recursos para ayudar a la Iglesia a volver a estar en regla cuando sea posible. Si la Iglesia no trata estas áreas de preocupación, Vineyard USA podría implementar medidas disciplinarias, como, entre otras, la suspensión de la afiliación o la desafiliación de Vineyard USA.

Sección 3.6.2. Restricciones de estar “en incumplimiento”. Una Iglesia local que se designe en incumplimiento no será elegible para participar en las oportunidades detalladas en la sección 3.4.1.

SECCIÓN 3.7. DERECHO A APELAR LA SITUACIÓN DESIGNADA

Todas las Iglesias de Vineyard tienen derecho a apelar su situación designada.

Sección 3.7.1. Notificación de la apelación por escrito. Las apelaciones a una situación designada deben comunicarse a Vineyard USA por escrito y enviarse por medio del [Formulario de apelación de situación designada](#) provisto por Vineyard USA. El contenido del Formulario de apelación de situación designada se compartirá con el líder regional superior designado, los líderes regionales y los líderes del área de Vineyard USA. También podría compartirse con uno o varios de los líderes de asociaciones. Según lo determinado por el director nacional o su persona designada, podría incluirse a un representante adicional de Vineyard USA en el proceso de revisión.

Sección 3.7.2. Contenido de la apelación escrita. La apelación debe incluir lo siguiente:

1. Justificación de la apelación.
2. Resolución propuesta.

Sección 3.7.3. Resolución de las apelaciones. El líder regional superior designado gestiona la apelación con comentarios de los líderes regionales y del área designados. El líder regional superior designado también puede solicitar comentarios de los líderes de asociaciones. Gestionar la apelación incluye recibir la apelación escrita, reconocerla, revisar la claridad, la justificación, la resolución propuesta y su coherencia con la intención del NLH, recopilar información adicional, de ser necesaria, tomar una decisión y comunicarla (lo que podría suponer aceptar, rechazar o negociar una resolución alternativa) y documentar la resolución final para los registros de Vineyard USA. Vineyard USA se compromete a resolver las apelaciones con puntualidad.

SECCIÓN 4. CONDUCTA, CONFLICTO Y COMPETENCIA

SECCIÓN 4.1. COMPETENCIA PASTORAL

Vineyard USA usará los criterios detallados [aquí](#) para respaldar la capacitación en competencias pastorales y su evaluación, a fin de garantizar la alineación con la teología y la práctica pastoral de Vineyard. Este documento se revisará con frecuencia y puede actualizarse para garantizar que mantenga la relevancia y la eficacia.

SECCIÓN 4.2. CONDUCTA Y ÉTICA PASTORAL

Vineyard USA es miembro de la Asociación Nacional de Evangélicos (National Association of Evangelicals, NAE), identifica el Código de ética para pastores de la NAE como el recurso guía para la conducta pastoral y reconoce el buen juicio de sus temas generales. Vineyard USA o sus Iglesias locales pueden guiarse con este código al tratar preocupaciones éticas.

- [Haga clic aquí para acceder al PDF en inglés.](#)
- [Haga clic aquí para acceder al PDF en español.](#)

SECCIÓN 4.3. CONFLICTOS Y COMPROMISOS CON LA PACIFICACIÓN

Vineyard USA y sus Iglesias locales usarán los principios y procedimientos detallados en esta sección para la pacificación relacional entre pastores de Vineyard, con el objetivo de fomentar la unidad y promover la salud de nuestras relaciones y cleros. Los pastores y líderes de Vineyard USA serán llamados a personificar el amor reconciliador de Cristo. Reconociendo que el conflicto relacional es una realidad en cualquier comunidad, nos comprometemos a tratar los desacuerdos con humildad, integridad y con la meta de restauración.

Sección 4.3.1. Compromisos relacionales. Estos [compromisos relacionales](#) fueron diseñados para ayudar a Vineyard USA a establecer pautas bíblicas claras para políticas relacionales que honren a Dios y promuevan la paz y la unidad en Vineyard USA. El espíritu y la intención de este documento regirán todos los procesos de reconciliación relacional entre los pastores o líderes translocales de Vineyard y aquellos con quienes tengan conflictos relacionales sin resolver o desunión. **NOTA:** *Estos compromisos fueron adaptados de Relational Wholeness 360 teniendo en cuenta como destinatarios a los pastores y líderes translocales de Vineyard.*

Sección 4.3.2. Conflicto y proceso de pacificación. Los pastores de Vineyard usarán todos los enfoques disponibles, desde estrategias personales hasta conciliación profesional, para tratar y resolver las disputas con eficacia. Esto incluirá lo siguiente, que puede escalarse de ser necesario:

- Pacificación personal.
- Pacificación asistida.
- Pacificación profesional.

Sección 4.3.3. Implementación, rendición de cuentas y conclusión

- **Capacitación.** El liderazgo regional y nacional ofrecerá capacitación o recursos relacionados con los principios de pacificación a los pastores de Vineyard.
- **Rendición de cuentas.** Los pastores serán responsables de cumplir con los principios, procedimientos y compromisos detallados en esta política.
- **Conclusión.** Al implementar estos principios y procedimientos, los pastores y líderes de Vineyard se comprometen a fomentar una cultura de salud relacional y unidad entre los pastores de Vineyard. Creemos que, a través del poder reconciliador de Cristo, podemos

resolver conflictos de formas que honren a Dios y fortalezcan la Asociación de Iglesias de Vineyard.

SECCIÓN 4.4. SALVAGUARDAS

Vineyard USA se compromete a fomentar un entorno seguro y amable para todas las personas, especialmente los niños, los jóvenes y los adultos vulnerables. Creemos que la rendición de cuentas es esencial para este compromiso. Esta política refleja el compromiso de Vineyard USA con la rendición de cuentas porque ofrece un proceso claro y confidencial para informar preocupaciones sin miedo a las represalias.

Si bien Vineyard USA responderá a los alegatos de falta de conducta con justicia y compasión, la responsabilidad principal de implementar y mantener políticas de salvaguarda integrales recae en cada Iglesia local afiliada. Vineyard USA proporciona orientación y apoyo, pero no asume control operativo ni responsabilidad por las prácticas de salvaguarda diarias de cada Iglesia en particular.

Sección 4.4.1. Alcance de la política. Esta política aplica a líderes, pastores, personal y voluntarios de Vineyard USA y sus Iglesias afiliadas. Trata todas las formas de mala conducta, como las siguientes, entre otras:

- Mala conducta sexual, abuso o acoso sexual.
- Abuso físico, emocional o espiritual.
- Explotación o negligencia.
- Incumplimiento de deberes fiduciarios o mala gestión financiera.
- Abuso de autoridad o poder.
- Otras conductas ilegales, poco éticas o que incumplan las políticas establecidas.

Sección 4.4.1.1. Límites en el alcance de la política. Los alegatos de mala conducta contra el personal, los líderes o los voluntarios de una Iglesia afiliada a Vineyard que se reporten a Vineyard USA se remitirán directamente a los pastores líderes o al ente administrativo de la Iglesia para su revisión y acción. La Iglesia local es responsable de investigar y resolver los alegatos que involucren a sus empleados, líderes y voluntarios.

En casos de alegatos graves, como mala conducta sexual, abuso o actividad criminal, el pastor líder del ente administrativo debe notificar inmediatamente a Vineyard USA. Vineyard USA proporciona orientación y responsabilidad cuando corresponde, pero no asume control operativo ni responsabilidad directa en cuanto a las acciones del personal de las Iglesias locales.

Todos los alegatos que involucren posibles incumplimientos de la ley, incluido el abuso infantil, deben informarse a las autoridades civiles correspondientes, de acuerdo con las leyes obligatorias sobre denuncias. Este proceso de referencia garantiza que los alegatos se traten en el nivel de administración correspondiente y que, al mismo tiempo, se mantengan canales claros de comunicación, rendición de cuentas y atención pastoral.

Sección 4.4.2. Mecanismos de informe confidencial. Reconociendo la importancia de un proceso independiente e imparcial, Vineyard USA gestionará un mecanismo de informe confidencial. Esto garantiza que todos los alegatos se reciban y se revisen, y brinda un camino seguro y protegido para quienes informan.

Principios clave del mecanismo de informe:

- **Anonimidad.** Los informes pueden hacerse con el nombre real o de forma anónima.
- **Confidencialidad.** Ni Vineyard USA ni ninguno de sus agentes identificarán al informante por su nombre sin su consentimiento informado expreso.
- **Revisión independiente.** Vineyard USA o sus agentes evaluarán cada informe y, si corresponde, determinarán la respuesta y la resolución apropiadas.
- **Fomento del informe a las autoridades.** Este mecanismo no sustituye la denuncia de actividad criminal a las fuerzas de aplicación de la ley. Si hay riesgo de daño inmediato, las personas deben contactarse primero con las autoridades locales o llamar al 911.

Sección 4.4.3. Cláusula contra las represalias. Vineyard USA prohíbe estrictamente y no tolerará las represalias contra las personas que presenten un informe de buena fe por una preocupación conforme a esta política. Todas las acciones adversas aplicadas contra un informante, testigo o participante en una investigación serán consideradas incumplimientos de esta política.

- Las represalias incluyen, entre otras, el despido, la degradación, el acoso o cualquier otra forma de intimidación o discriminación.
- Si se encuentra a una persona aplicando represalias, se verá sujeta a acciones disciplinarias, que incluyen hasta la remoción de su puesto o afiliación con Vineyard USA.

Sección 4.4.4. Revisión, respuesta y resolución. Al recibir un alegato, Vineyard USA o sus agentes designados realizarán una revisión inicial para determinar el curso de acción apropiado. El objetivo de la revisión inicial será evaluar la credibilidad, gravedad y alcance de la preocupación, e identificará el proceso de respuesta apropiado.

Quienes realicen la revisión inicial no deben ser el sujeto del alegato ni deben tener una relación personal, familiar o profesional cercana que podría hacer que se considere, razonablemente, que se compromete la imparcialidad. Vineyard USA se compromete a garantizar que todas las evaluaciones y las investigaciones subsiguientes son imparciales y están libres de influencias indebidas.

Los alegatos que involucran incumplimientos de la ley civil o criminal —especialmente el abuso infantil y otras preocupaciones legales graves— deben tratarse de acuerdo con las leyes de denuncia obligatoria aplicables. El proceso de Vineyard USA no reemplaza las obligaciones legales y no retrasa las denuncias exigidas por la ley.

Entre las posibles respuestas después de la revisión inicial, se incluyen las siguientes:

1. **Remisión a la Iglesia local, las agencias de cumplimiento de la ley u otra autoridad.** En los casos en los que la cuestión es principalmente responsabilidad del liderazgo de la Iglesia local, o cuando se debe involucrar a las autoridades legales o regulatorias.
2. **Ninguna acción posterior.** Si se determina que la preocupación es infundada, está fuera de la jurisdicción de Vineyard USA o si no hay suficiente evidencia para proceder.
3. **Resolución informal.** Tratar la cuestión con la guía, la mediación o la conversación restaurativa, cuando sea apropiado y acordado mutuamente entre las partes involucradas.
4. **Apoyo y cuidado pastoral.** Ofrecer cuidado pastoral, referencias de asesoría o apoyo a quienes se ven impactados por el alegato, incluida la parte informante, el acusado y las congregaciones afectadas.

5. **Acompañamiento o medidas de asesoría.** Solicitar ajustes temporales a las responsabilidades del ministerio, aumento de la supervisión u otros pasos preventivos mientras se acompaña la situación.
6. **Investigación formal.** Cuando sea necesario, Vineyard USA trabajará con el liderazgo de la Iglesia local para iniciar una investigación exhaustiva e imparcial a fin de determinar hallazgos y recomendaciones de acciones futuras. Vineyard USA cooperará con la Iglesia local de Vineyard en lo que respecta a las investigaciones. En los casos en los que la naturaleza de los alegatos o la seguridad de los involucrados lo justifique, Vineyard USA podría iniciar una investigación formal y pedir que la Iglesia y su liderazgo participen.

El resultado de la revisión inicial guiará los próximos pasos para garantizar un proceso justo, exhaustivo y coherente con el compromiso de Vineyard USA con la integridad, la rendición de cuentas y el cuidado de todas las partes.

Sección 4.4.5. Implementación y políticas de Iglesias locales. Esta política representa el compromiso global de Vineyard USA con la rendición de cuentas. Fue diseñado para complementar, no reemplazar, las políticas de salvaguarda e informe de las Iglesias locales de Vineyard.

Las Iglesias afiliadas deben contar con una política de protección infantil en vigor. Si bien Vineyard USA no especifica ningún formato, la política debe reflejar los requisitos legales aplicables y un compromiso claro para salvaguardar a los niños y jóvenes.

Vineyard USA recomienda que todas las Iglesias afiliadas mantengan sus propias políticas integrales de salvaguarda y conviertan el mecanismo de informe confidencial de Vineyard USA en un recurso accesible para sus comunidades.

SECCIÓN 4.5. DISCIPLINA PASTORAL

En esta política se aclara el marco de disciplina de la Iglesia en lo que respecta a los pastores de Vineyard (ordenados, licenciados o comisionados por Iglesias afiliadas). Vineyard USA afirma la autoridad y responsabilidad principal de la Iglesia local, según se detalla en sus documentos administrativos, de supervisar las cuestiones relativas a la Iglesia local, incluida la disciplina de los pastores. El rol de Vineyard USA en dichas cuestiones consiste en apoyar a la Iglesia local para que cumpla con su responsabilidad por medio de recursos, capacitación, guía, asesoría y, de ser necesario, rendición de cuentas, lo que pueden incluir un cambio en la situación de la Iglesia afiliada, la anulación de la aprobación nacional de las credenciales de ordenación local de un pastor o la desafiliación de una Iglesia local. Tanto Vineyard USA como sus Iglesias afiliadas se comprometen a ejercer la disciplina de la Iglesia con raíces en principios bíblicos. Esta política busca fomentar un ambiente de rendición de cuentas, arrepentimiento y restauración, para garantizar que todos los procesos se completen con integridad, justicia y un compromiso con el bienestar espiritual de las personas, la comunidad de la Iglesia local y Vineyard USA.

Sección 4.5.1. Principios guía relacionados con la disciplina pastoral. Todas las acciones disciplinarias relacionadas con los pastores se llevan a cabo bajo la autoridad y responsabilidad principal de la Iglesia local, con el apoyo, la asesoría y, de ser necesario, la rendición de cuentas de Vineyard USA. Tanto si el proceso es iniciado por la Iglesia local o si involucra la participación de Vineyard USA, todas las acciones deben guiarse con principios centrados en el bienestar de los afectados, que busquen la verdad y la justicia y aspiren a la restauración holística.

Principios guía:

1. **Bases bíblicas.** Las decisiones y acciones se basan en las Escrituras, con un énfasis en el amor, la gracia, la justicia, el perdón y la búsqueda de la santidad y la reconciliación. Los procesos reflejan el corazón de Dios para proteger a los vulnerables y acercar sanación donde se produjo el daño.
2. **Seguridad y cuidado para los damnificados.** Se priorizan, en todas las etapas, la seguridad, la dignidad y el bienestar de las personas que experimentaron un daño. Los procesos de disciplina pastoral buscarán activamente prevenir el daño futuro, ofrecer apoyo y brindar cuidado pastoral o profesional apropiado para los afectados.
3. **Confidencialidad con compasión.** La información relacionada con las cuestiones disciplinarias se manejará con la mayor discreción y privacidad. La comunicación estará guiada por la compasión, se compartirá solo de ser necesario, buscando un equilibrio entre la confidencialidad y la responsabilidad de proteger las personas en riesgo y fomentar la verdad en el proceso.
4. **Justicia e imparcialidad.** Todas las situaciones se abordarán con objetividad, sin sesgos ni favoritismos. Tanto quienes traen la preocupación como el pastor en cuestión serán tratados con respeto, para garantizar que se escuchen todas las voces y se consideren con sensibilidad al trauma y a las dinámicas de poder.
5. **Proceso debido teniendo en cuenta las situaciones traumáticas.** Las personas que enfrenten acciones disciplinarias recibirán una comunicación clara sobre las preocupaciones, tendrán la oportunidad de ser oídas y la chance de responder a los alegatos. Los procesos tendrán en cuenta las situaciones traumáticas, al reconocer que el miedo, la vergüenza o las experiencias pasadas pueden afectar la participación, y se ofrecerá el apoyo correspondiente a todas las partes involucradas.
6. **Foco en la restauración y la sanación.** El objetivo es una restauración holística, que busque el arrepentimiento, la reconciliación y la sanación tanto para la persona como para la comunidad. Los esfuerzos de restauración seguirán un ritmo que respete las necesidades de sanación de aquellas personas perjudicadas y que priorice la seguridad de la comunidad, en lugar de acelerar la resolución.
7. **Transparencia (dentro de los límites).** Si bien se mantendrá la confidencialidad, el proceso será lo más transparente posible para las personas directamente involucradas. Los pasos, las decisiones y el razonamiento se comunicarán claramente para fomentar la comprensión, la confianza y la rendición de cuentas.
8. **Documentación y rendición de cuentas.** Todos los procesos y las decisiones se documentarán apropiadamente para garantizar constancia, rendición de cuentas y claridad. Los registros incluirán las acciones aplicadas para proteger y apoyar a quienes experimentaron un daño.

Sección 4.5.2. Implementación y rendición de cuentas

- **Capacitación.** El liderazgo regional y nacional ofrecerá capacitación o recursos relacionados con la disciplina de los pastores de Vineyard y el cuidado de las víctimas informantes.
- **Rendición de cuentas.** Los pastores serán responsables de cumplir con los principios y procedimientos detallados en esta política.

SECCIÓN 5. PROCESOS COOPERATIVOS Y POLÍTICAS RECOMENDADAS

SECCIÓN 5.1. UN MOVIMIENTO RELACIONAL: BASES DE LOS PROCESOS COOPERATIVOS

Sección 5.1.1. Bases de los procesos cooperativos en un movimiento relacional. Vineyard USA suele ser descrito como un “movimiento relacional”. En nuestra mejor versión, valoramos muchísimo y honramos las relaciones creadas por Dios y guiadas por el Espíritu Santo, que animan el corazón de nuestro movimiento. Esta base relacional moldea nuestra forma de cooperar en los niveles local, regional y nacional. Los procesos detallados en esta sección —ordenación y aprobación, formación y liberación de Iglesias, adopción de Iglesias, entre otros— no son meramente procedimentales. Fueron diseñados para expresar una cooperación mutua y afectuosa entre Iglesias, líderes y cleros que buscan seguir a Jesús juntos con un llamado compartido, una responsabilidad compartida y una misión compartida. Los procesos detallados en la sección 5 son específicos para Vineyard USA y sus Iglesias afiliadas, y buscan servir a nuestra estructura relacional única, a nuestros valores y a nuestra misión.

Cada proceso descrito a continuación surge de este compromiso relacional compartido y es el reflejo de nuestro deseo de sostenernos en el amor, la verdad y el discernimiento guiado por el Espíritu Santo.

SECCIÓN 5.2. ORDENACIÓN Y APROBACIÓN

Sección 5.2.1. Justificación y beneficios de un proceso de acreditación nacional. La justificación y los beneficios de la acreditación nacional incluyen lo siguiente:

- Reconocimiento del llamado de Dios y del don que recibieron aquellos que fueron claramente convocados y seleccionados para una vida de servicio.
- Interdependencia entre el liderazgo de la Iglesia local, el área, la región y la nación, para garantizar un compromiso y una alineación con las creencias, valores y vocación de Vineyard USA.
- Rendición de cuentas a la Iglesia local y a Vineyard USA en cuestiones de doctrina, práctica y moralidad.
- Demostración de un compromiso con el desarrollo personal y profesional.
- Fortalecimiento de la demostración de la situación ministerial en lo que respecta a las pautas impositivas del IRS.

Sección 5.2.2. Bases para un ministerio ordenado. Las Escrituras nos enseñan que a cada creyente se le ha concedido un don para servir a Jesús y a su Iglesia (Efesios 4:7). Además, algunos creyentes recibieron el llamado de Dios en sus vidas para ordenarse y han recibido muchos dones para la tarea de equipar a la gente de Dios para que realicen trabajos de servicio, que constituyen el cuerpo de Cristo (Efesios 4:11, 12). Aquellos llamados a ordenarse fueron elegidos y seleccionados por Dios, ratificados por la Iglesia local, y luego, reconocidos, aprobados y respaldados por Vineyard USA (Hechos 13:3, 1 Timoteo 4:14, 2 Timoteo 1:6).

Sección 5.2.3. Proceso cooperativo de ordenación, acreditación, aprobación y anulación. El enfoque de Vineyard USA respecto de la acreditación refleja nuestra identidad como movimiento relacional. Los procesos descritos aquí no son meramente administrativos, sino que expresan nuestro compromiso compartido con identificar, preparar y ratificar a quienes reciben el llamado de Dios para servir como pastores y líderes. La ordenación y la aprobación son actos de cooperación mutua y afectiva, realizados en amor por Jesús, su Iglesia y aquellos a quienes Él ha seleccionado para la vocación ministerial.

El reconocimiento y la aprobación de los pastores ordenados siempre ha sido la manera central en que la Iglesia garantiza la interdependencia, la rendición de cuentas y la fidelidad entre sus líderes. En este espíritu, Vineyard USA genera alianzas con las Iglesias locales para ratificar a los pastores calificados para el ministerio y sostener un estándar compartido de liderazgo.

- Respaldo las credenciales de ordenación de todos los pastores de Vineyard ordenados antes del 1 de junio de 2025, que siguen participando activamente en el ministerio y en relación con una Iglesia local de Vineyard o un ministerio nacional.
- Establecer y mantener un proceso para respaldar las credenciales de ordenación de los pastores de Vineyard que buscan ordenarse después del 1 de junio de 2025.
- Establecer y mantener un proceso para la renovación de las credenciales de todos los pastores de Vineyard, que entrará en vigor, a más tardar, el 1 de junio de 2027.
- Diseñar, articular y evaluar los estándares de ordenación.
- Establecer y mantener programas, alianzas y recursos de capacitación que respalden a los pastores en su trayecto hacia la ordenación y posteriormente.
- Establecer y mantener un proceso para anular las credenciales de los pastores de Vineyard ordenados en quienes se identifique un incumplimiento sustancial de los estándares de ordenación que aceptó.

Por lo tanto, en cooperación con Vineyard USA, las Iglesias locales de Vineyard harán lo siguiente:

- Modificar sus estatutos vigentes para reconocer el Manual de liderazgo nacional de Vineyard USA, así como las políticas y procedimientos allí presentes.
- Participar en el proceso de declaración que respaldará las credenciales de ordenación de todos los pastores activos de Vineyard ordenados antes del 1 de junio de 2025.
- Participar en el proceso de acreditación, que incluirá una recomendación del ente administrativo de una Iglesia local de Vineyard y la aprobación y aceptación de los líderes de área, regionales y regionales superiores designados de esa Iglesia para los pastores de Vineyard que busquen la ordenación después del 1 de junio de 2025.

Por lo tanto, en cooperación con Vineyard USA y las Iglesias locales de Vineyard, los candidatos para la ordenación harán lo siguiente:

1. Completar una Solicitud de ordenación.
2. Contar con la recomendación de ordenación del ente administrativo de una Iglesia local o un **ministro nacional** de Vineyard USA.
3. Dar respuestas escritas a una selección de preguntas relacionadas con la historia personal, el llamado a servir, la capacitación, la experiencia y la educación.
4. Demostrar un estilo de vida coherente con los estándares bíblicos de la conducta cristiana.
5. Demostrar un claro llamado de Dios, percibido individualmente y ratificado corporativamente por la Iglesia local, y atestiguado por medio de una historia de servicio a la Iglesia local.
6. Demostrar un nivel aceptable de capacitación bíblica/teológica para el ministerio, ya sea formal o informal, así como también el compromiso con la educación y capacitación constantes en línea con su llamado.
7. Presentar recomendaciones escritas del cónyuge del candidato (si está casado), de un familiar o un amigo cercano, y de los miembros de la Junta designados de la Iglesia o ministerio que lo recomienda.
8. Demostrar un espíritu cooperativo respecto de los propósitos de Vineyard USA y un compromiso con la conexión relacional con Vineyard USA.
9. Realizar una verificación de antecedentes.

Sección 5.2.3.1. Aprobación de credenciales de ordenación transferidas. En cooperación con Vineyard USA y las Iglesias locales de Vineyard, los candidatos que busquen la aprobación de las credenciales de ordenación de una Iglesia ajena a Vineyard o de otra denominación deberán hacer lo siguiente:

1. Completar una [Solicitud de ordenación](#).
2. Contar con la recomendación de aprobación del ente administrativo de una Iglesia local o un ministro nacional de Vineyard USA.
3. Dar respuestas escritas a una selección de preguntas relacionadas con la historia personal, el llamado a servir, la capacitación, la experiencia y la educación.
4. Presentar recomendaciones escritas del cónyuge del candidato (si está casado), de un familiar o un amigo cercano, y de los miembros de la Junta designados de la Iglesia o ministerio que lo recomienda.
5. Demostrar un espíritu cooperativo respecto de los propósitos de Vineyard USA y un compromiso con la conexión relacional con Vineyard USA.
6. Realizar una verificación de antecedentes.

Sección 5.2.4. Autoridad de acreditación

- Vineyard USA tiene la responsabilidad de articular los estándares de ordenación y llevar adelante las políticas y los procesos asociados, que se reflejan en el Manual.
- Quienes busquen la ordenación en Vineyard USA serán recomendados por el ente administrativo de una Iglesia local de Vineyard, y serán aprobados y aceptados por los líderes regional, regional superior y de área designados. De ser necesario, el proceso puede enmendarse. Las enmiendas del proceso se articularán claramente con el candidato y la Iglesia que recomienda.
- Luego de la aprobación y aceptación de parte de Vineyard USA, la supervisión y el control serán responsabilidad del ente administrativo de una Iglesia local de Vineyard USA, conforme se describa en sus estatutos.
- Una aprobación de Vineyard USA es un reconocimiento de su carácter ministerial dentro del movimiento, ratificado por medio de la relación del pastor con su Iglesia local, ratificado por su ente administrativo y respaldado por el liderazgo de área, regional y nacional.

Sección 5.2.5. Renovación de la aprobación. Para garantizar la constancia en la rendición de cuentas, el desarrollo y la coherencia con el llamado de Dios y los estándares compartidos de Vineyard USA, la aprobación de las credenciales de ordenación para todos los pastores de Vineyard debe renovarse cada tres años a partir de la fecha de aprobación inicial. Este proceso de renovación incluirá:

- Declaración para garantizar la continuación del ministerio en Vineyard USA.
- Articulación del desarrollo profesional constante, con la ratificación del compromiso con el crecimiento continuo y la búsqueda de recursos para un ministerio efectivo.
- Confirmación, de parte de un miembro de la Junta designado o un pastor líder, o bien, en raras excepciones, de parte de un representante del ministerio nacional de Vineyard USA.
- Aprobación de parte del líder regional superior o la persona que este designe.

Sección 5.2.6. Anulación de la aprobación. Una aprobación de Vineyard USA es un reconocimiento de su carácter ministerial dentro del movimiento, ratificado por medio de la relación del pastor con su Iglesia local, ratificado por su ente administrativo y respaldado por el liderazgo de área, regional y nacional. La aprobación no es un derecho permanente y puede revisarse, continuarse o anularse a discreción de Vineyard USA. Cuando se identifica que un pastor comete un incumplimiento sustancial

de los estándares conforme a los cuales se otorga la aprobación, Vineyard USA aplica un proceso claro para anular la aprobación de la ordenación del pastor. El proceso para anular una aprobación es un esfuerzo cooperativo entre Vineyard USA y el liderazgo de la Iglesia local del pastor. El proceso estará guiado por los principios de cooperación mutua y afectuosa, y busca implementar tanto el aspecto relacional como el de rendición de cuentas.

Este proceso de anulación incluirá:

1. **Incumplimiento de los estándares.** El proceso de anulación de la aprobación inicia cuando se identifica que un pastor comete un incumplimiento sustancial de los estándares de ordenación. Estos estándares incluyen la doctrina, la práctica y la conducta.
2. **Revisión cooperativa.** El liderazgo de la Iglesia local, en cooperación con los líderes de área, regionales y nacionales de Vineyard USA, revisará la situación. La revisión pretende ser meticulosa, justa y conforme a principios bíblicos.
3. **Anulación de la aprobación.** Si en la revisión se determina que se produjo un incumplimiento sustancial, los líderes regionales superiores tomarán la decisión final respecto de la anulación de la aprobación del pastor. Esta acción significa que la persona ya no cumple con los estándares establecidos para el ministerio ordenado dentro del movimiento.

La anulación de la aprobación es una cuestión seria que no se toma a la ligera. El proceso es una parte crítica para mantener la integridad del liderazgo de Vineyard USA y para garantizar que todos los pastores se rijan con los mismos estándares bíblicos y relacionales.

Sección 5.2.7. Certificación, permisos y aprobación de capellanes. Vineyard USA recomienda que todas las Iglesias locales de Vineyard creen procesos de certificación o permisos temporales que asistan a la Iglesia local y a las personas que estén en búsqueda de la llamada al ministerio. Entre otras cuestiones, un proceso de certificación o permiso temporal establece un período formal para capacitación, evaluación y discernimiento en la vida de un posible pastor ordenado. Estos procesos otorgan una oportunidad posicional y delegan autoridad. Durante este tiempo, el ente administrativo de la Iglesia local puede observar al pastor en desarrollo y evaluar sus competencias, su conducta, su madurez y su moralidad. Si después de varios años de servicio, la persona o el ente administrativo de la Iglesia local deciden que la persona ya no es llamada al ministerio pastoral o no tiene las competencias para eso, ella puede dejar sus funciones y también renunciar al puesto. Los procesos que se detallan a continuación no deben usarse como una alternativa al proceso de acreditación detallado previamente.

Sección 5.2.7.1. Certificación. Ofrece al pastor (más) nuevo un certificado anual que le permite legalmente ejercer todas las funciones de la pastoral, como officiar bodas y funerales, y liderar en la Iglesia con autoridad pastoral. El ente administrativo de la Iglesia local le otorga una licencia para el funcionamiento de la oficina pastoral. Para recibir este puesto, la persona debe cumplir con las calificaciones de un presbítero, según se lee en 1 Timoteo y Tito. Vineyard USA afirma que tanto hombres como mujeres, casados o solteros, pueden ser llamados y calificar para servir en roles pastorales. Vineyard USA recomienda que el ente administrativo de la Iglesia local renueve esta certificación anualmente. La certificación no es translocal.

Sección 5.2.7.2. Permiso. Un proceso generalmente usado en la Iglesia local que permite a las personas operar con autoridad pastoral durante un tiempo corto o para una tarea específica (p. ej., un miembro del personal que no sea pastor para el ministerio en prisión). Algunas

denominaciones dan permiso a misioneros durante temporadas, según sea necesario, para servir en misiones. El permiso no es translocal.

Sección 5.2.7.3. Aprobación y ordenación del capellán. Vineyard USA cuenta con un proceso establecido para aprobar capellanes militares y civiles. Este proceso es diferente de la ordenación y la aprobación nacional de credenciales de ordenación. En caso de que el capellán procure ordenarse, el proceso antes detallado serviría como guía para cada candidato.

Sección 5.2.8. Implicancias impositivas y legales. Debido a que los estatutos varían entre los estados, es responsabilidad de la persona y del ente administrativo de la Iglesia local de Vineyard estar al tanto de las implicancias y requisitos legales asociados con la ordenación, la certificación y el permiso.

Sección 5.2.9. Revisión. Sección 5.1. La ordenación y las credenciales serán revisadas por la Junta Directiva en asesoramiento con el Consejo de Liderazgo, a más tardar, el 31 de diciembre de 2030.

SECCIÓN 5.3. PROCESO PARA INICIAR UNA IGLESIA DE VINEYARD. FORMACIÓN Y LIBERACIÓN DE LA IGLESIA

Sección 5.3.1. Justificación y beneficios de un proceso de formación de una Iglesia nacional.

La justificación y los beneficios del proceso de formación de una Iglesia nacional incluyen lo siguiente:

- Reconocimiento del llamado de Dios y del don que recibieron aquellos que fueron claramente convocados y seleccionados para iniciar y liderar nuevas comunidades de la Iglesia, garantizando una base fuerte para el crecimiento espiritual y numérico.
- Cooperación entre el liderazgo de la Iglesia local, el área, la región y la nación, para garantizar un compromiso y una alineación con las creencias, los valores y la vocación de Vineyard USA en el establecimiento de nuevas congregaciones.
- Rendición de cuentas a la Iglesia local de origen y a Vineyard USA en cuestiones de doctrina, práctica y moralidad dentro de la formación de la Iglesia nueva.
- Demostración de un compromiso con el desarrollo personal y misionero constante en los formadores de Iglesias y sus equipos centrales.
- Acceso a las capacitaciones y alianzas de Vineyard USA, que promueva las prácticas recomendadas para los formadores de Iglesias.
- Fortalecimiento de la demostración de legitimidad y el reconocimiento de la Iglesia nueva, en su conexión con las pautas legales y organizacionales, inclusive la posible clasificación como sin fines de lucro.

Sección 5.3.2. Bases para un ministerio de formación de Iglesias. Las Escrituras nos enseñan que a cada creyente se le ha concedido un don para servir a Jesús y a su Iglesia (1 Corintios 12, Efesios 4:7). Además, algunos creyentes recibieron el llamado de Dios en sus vidas para formar nuevas Iglesias y han recibido muchos dones para la tarea de equipar a la gente de Dios para que realicen trabajos de servicio, que constituyen el cuerpo de Cristo y expanden el Reino de Dios (Efesios 4:11,12, Hechos 1:8). Aquellos llamados a formar Iglesias fueron elegidos y seleccionados por Dios, ratificados por la Iglesia local de origen, y luego, reconocidos, respaldados y liberados por Vineyard USA (Hechos 13:3, 1 Timoteo 4:14, 2 Timoteo 1:6).

Sección 5.3.3. Un proceso cooperativo para la formación y liberación de Iglesias.

El reconocimiento y la liberación de aquellos seleccionados para formar Iglesias ha sido considerado

durante mucho tiempo por la Iglesia como una parte vital para el establecimiento de un proceso cooperativo y responsable para crear nuevas congregaciones confiables. El proceso de liberación de una Iglesia nueva establece una visión bíblica para la multiplicación de la Iglesia, la rendición de cuentas entre los formadores, la Iglesia local de origen y Vineyard USA, y el compromiso compartido con la comunidad de Iglesias que conforman Vineyard USA. Por lo tanto, en cooperación con las Iglesias locales de Vineyard, Vineyard USA hará lo siguiente:

- Establecer y mantener un proceso para liberar Iglesias en formación de Vineyard.
- Diseñar, articular y evaluar los estándares de formación y liberación de Iglesias.
- Establecer y mantener programas, alianzas y recursos de capacitación que respalden a los formadores de Iglesias y sus equipos en su trayecto hacia la creación y posteriormente.

Por lo tanto, en cooperación con Vineyard USA, las Iglesias locales de Vineyard harán lo siguiente:

- Participar en el proceso de formación de la Iglesia, que incluirá una recomendación del ente administrativo de una Iglesia local de origen de Vineyard y la aprobación y aceptación de los líderes de área, regionales y regionales superiores designados de esa Iglesia para las Iglesias en formación.
- Respalda las evaluaciones requeridas, según lo determine Vineyard USA.
- Respalda la capacitación requerida, según lo determine Vineyard USA.

Por lo tanto, en cooperación con Vineyard USA y las Iglesias locales de Vineyard, los candidatos para la formación de Iglesias harán lo siguiente:

- Completar una [Solicitud de formación de Iglesias](#).
- Completar las evaluaciones requeridas, según lo determine Vineyard USA.
- Completar las capacitaciones requeridas, según lo determine Vineyard USA.
- Realizar una verificación de antecedentes del formador de Iglesias.
- Presentar una propuesta bien definida para la formación de la Iglesia, que incluya la visión, la misión, los valores, el público objetivo, la estrategia de alcance, el plan de desarrollo del liderazgo y las proyecciones financieras.

Sección 5.3.4. Documentación legal y de liberación. Todas las Iglesias en formación de Vineyard completarán la documentación legal y de liberación obligatoria, que incluye:

- Estatutos donde se establezca la afiliación formal a Vineyard USA y el reconocimiento del Manual de liderazgo nacional.
- Contrato de licencia de marca.
- Verificación de antecedentes del formador de Iglesias y su cónyuge (si está casado).
- Documentación de liberación, firmado por el pastor de origen y los líderes de Vineyard a nivel de área, región y nación.

Sección 5.3.5. Fondos de inicio de Vineyard USA. Cuando se complete la documentación de liberación, Vineyard USA enviará los fondos de inicio acordados.

SECCIÓN 5.4. PROCESO DE ADOPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA IGLESIA

Sección 5.4.1. Justificación y beneficios de un proceso de adopción de una Iglesia nacional.

La justificación y los beneficios del proceso de adopción de una Iglesia nacional incluyen lo siguiente:

- Cooperación entre el liderazgo de la Iglesia local, el área, la región y la nación, para garantizar un compromiso y una alineación con las creencias, los valores y la vocación de Vineyard USA en el establecimiento de nuevas congregaciones.

- Rendición de cuentas a Vineyard USA en cuestiones de doctrina, práctica y conducta dentro de la nueva Iglesia adoptada.
- Fortalecimiento de la demostración de legitimidad y el reconocimiento de la Iglesia nueva, en su conexión con las pautas legales y organizacionales, inclusive la posible clasificación como sin fines de lucro.

Sección 5.4.2. Bases para el ministerio de adopción de la Iglesia. Basándonos en la metáfora bíblica profunda sobre adopción, el proceso mediante el cual una Iglesia es “adoptada” por Vineyard USA tiene precedentes en el trabajo redentor de Dios. De la misma manera que un creyente, que alguna vez fue ajeno a todo, se incorpora en la familia de Dios con todos los derechos y privilegios de un hijo, la comunidad de la Iglesia puede incorporarse en el movimiento de Vineyard. No es apenas un cambio de afiliación, sino un acto espiritual y relacional. Supone la transición de la Iglesia de un estado de desconexión a pasar a formar parte como miembro pleno de la familia de Vineyard, incorporando los valores, la teología y la misión del movimiento. Esta “adopción” es un compromiso mutuo, en el que la Iglesia local recibe el apoyo y la rendición de cuentas de la comunidad de Vineyard y, a su vez, contribuye con sus dones únicos y con su llamado a la prosperidad de todo el movimiento, mostrando la riqueza del legado y la identidad compartida de la que todos los creyentes disfrutaban como hijos adoptados de Dios.

Sección 5.4.3. Proceso cooperativo para la adopción de Iglesias. El proceso de adopción de una Iglesia ha sido considerado durante mucho tiempo como una parte vital para el establecimiento de un proceso cooperativo y responsable para integrar nuevas congregaciones a Vineyard USA. El proceso establece una visión bíblica para la multiplicación de la Iglesia, la rendición de cuentas entre los adoptantes de la Iglesia y el compromiso compartido con la comunidad de Iglesias que conforman Vineyard USA. Por lo tanto, en cooperación con las Iglesias locales de Vineyard, Vineyard USA hará lo siguiente:

- Establecer y mantener un proceso para la adopción de Iglesias.
- Diseñar, articular y evaluar los estándares para la adopción de Iglesias.
- Establecer y mantener programas, alianzas y recursos de capacitación que respalden a quienes adoptan Iglesias y a sus equipos en su trayecto y posteriormente.

Por lo tanto, en cooperación con Vineyard USA, las Iglesias que busquen adoptar harán lo siguiente:

- Participar en el proceso de adopción de la Iglesia, que supondrá involucrarse con el pastor líder, el equipo de liderazgo y el ente administrativo de la Iglesia que busca la adopción.
- Demostrar un espíritu cooperativo respecto de los propósitos de Vineyard USA y un compromiso con la conexión relacional con Vineyard USA.
- Recibir la aprobación y aceptación de los líderes de área, regionales y regionales superiores designados de esa Iglesia de Vineyard USA.

Por lo tanto, en cooperación con Vineyard USA y las Iglesias locales de Vineyard, los candidatos para la adopción de Iglesias harán lo siguiente:

- Completar un [Formulario de adopción de Iglesias](#).
- Completar las evaluaciones requeridas, según lo determine Vineyard USA.
- Completar las capacitaciones requeridas, según lo determine Vineyard USA.
- Realizar una verificación de antecedentes del pastor líder.
- Iniciar la solicitud de ordenación de Vineyard USA en la etapa correspondiente del proceso de adopción, según lo determine el liderazgo de Vineyard USA. Si el proceso concluye de manera favorable, el pastor líder (1) se ordenará con la nueva Iglesia adoptada de Vineyard y será

aprobado por Vineyard USA, (2) hará que Vineyard USA reconozca, transfiera y apruebe sus credenciales de ordenación existentes, o (3) recibirá la ordenación y la aprobación de Vineyard como parte de un acuerdo de afiliación mutuo.

Sección 5.4.4. Documentación legal y de liberación. Todas las Iglesias en adopción de Vineyard completarán la documentación legal y de liberación obligatoria, que incluye:

- Estatutos donde se establezca la afiliación formal a Vineyard USA y el reconocimiento de la afiliación del estatuto actualizado y del Manual de liderazgo nacional.
- Contrato de licencia de marca.
- Documentación de liberación, firmado por sus líderes de Vineyard a nivel de área, región y nación.

SECCIÓN 5.5. PROCESO DE DESVINCULACIÓN

Una Iglesia afiliada puede finalizar su relación de afiliada (desasociarse) por cualquier motivo siguiendo el proceso detallado en esta sección. Si bien la cláusula de finalización del Contrato de licencia de marca activo archivado en Vineyard USA define los parámetros de desvinculación, el proceso detallado en este manual refleja el fuerte deseo de Vineyard USA de una vinculación de buena fe, priorizando la comprensión mutua, la separación en buenos términos y la posibilidad de reconciliación. En espíritu e intención, este proceso detalla los compromisos relacionales que tomamos y, en principio, reemplaza la cláusula de finalización del Contrato de licencia de marca.

Para referencia: Cláusula de finalización del contrato de licencia de marca de 2018. 12. FINALIZACIÓN: (a) Cualquiera de las partes puede finalizar esta licencia por cualquier motivo sesenta (60) días después de haber enviado el aviso escrito a la otra parte; (b) el Licenciante puede finalizar indefinidamente su Licencia en caso de que el Licenciario (i) deje de estar afiliado a Vineyard USA; (ii) tenga conductas o presente una postura que no sean coherentes con los “valores centrales”, la “declaración de fe” de Vineyard USA o cualquier otra postura teológica o eclesial, formal o informal, adoptada por el Licenciante; (iii) no cumpla los términos de esta Licencia; o (iv) no mantenga las responsabilidades de aporte del 3% establecidas por el Licenciante. En caso de finalización, el Licenciario debe dejar inmediatamente de usar las Marcas registradas, y todos los derechos otorgados en este documento volverán al Licenciante. Si el Licenciario continúa usando las Marcas registradas después de la finalización, se considerará un incumplimiento.

Sección 5.5.1. Notificación escrita de intención. El pastor líder debe proporcionar la notificación escrita de intención de desvinculación, que Vineyard USA debe recibir, al menos, seis (6) meses antes de la desvinculación. La notificación escrita debe incluir la justificación de la desvinculación con tanto detalle y documentación como sea posible. Esta notificación escrita deberá enviarse al líder regional superior designado, a los líderes regionales y a los líderes de área, e incluir al miembro de la Junta designado en los archivos de Vineyard USA de conformidad con la sección 3.3.5.

Sección 5.5.1.1. Reconocimiento de la notificación escrita de intención. El líder regional superior designado de Vineyard reconocerá por correo electrónico la recepción de la Notificación escrita de intención de desvinculación y responderá a todas las partes notificadas en la correspondencia inicial.

Sección 5.5.2. Vinculación con el pastor líder. Los líderes regionales superiores designados (u otros representantes apropiados del Equipo de Liderazgo Nacional o del Consejo de Liderazgo) se reunirán con el pastor líder dentro de los 30 días posteriores a la Notificación escrita de intención de desvinculación para abordar las inquietudes identificadas en la Notificación de intención. El objetivo

de esta reunión de confirmación es documentar los problemas, abordar las inquietudes, aclarar malos entendidos, identificar ofensas sin resolver e identificar los procesos internos llevados a cabo para tratar las cuestiones.

Sección 5.5.2.1. Resumen de las inquietudes del pastor líder. Dentro de los 30 días posteriores a la reunión de confirmación del pastor líder, el líder regional superior designado ofrecerá, por escrito, un resumen de las conversaciones e inquietudes identificadas. Si corresponde, este resumen incluirá documentación de respaldo que aclare la postura de Vineyard USA sobre esas cuestiones.

Sección 5.5.3. Vinculación con el ente administrativo de la Iglesia local. El líder regional superior designado (u otro representante apropiado del Equipo de Liderazgo Nacional) conversará con el ente administrativo de la Iglesia local 30 días después de la confirmación del pastor líder. El objetivo de esta reunión es documentar los problemas, abordar las inquietudes, aclarar malos entendidos, identificar ofensas sin resolver e identificar los procesos internos llevados a cabo para tratar las cuestiones. Esta reunión, además busca garantizar que el ente administrativo haya cumplido con sus responsabilidades y su diligencia debida para avanzar hacia la decisión final de desvincularse de Vineyard USA.

Sección 5.5.3.1. Resumen de las inquietudes y resolución propuesta. Dentro de los 30 días posteriores a la reunión de confirmación del ente administrativo de la Iglesia, el líder regional superior designado ofrecerá, por escrito, un resumen de las conversaciones e inquietudes identificadas con el pastor líder y el ente administrativo. Si corresponde, este resumen incluirá documentación de respaldo que aclare la postura de Vineyard USA sobre esas cuestiones.

Sección 5.5.3.2. Resoluciones propuestas. Si Vineyard USA considera que las inquietudes no justifican la desvinculación, propondrá una resolución de los problemas para que las partes lo consideren.

Sección 5.5.4. Aviso de desvinculación. Después del proceso detallado más arriba, en caso de que la Iglesia afiliada continúe en su determinación de desvincularse, deberá enviar un aviso por medio del [Formulario de desvinculación](#) provisto por Vineyard USA. El contenido del Formulario de desvinculación se compartirá con el líder regional superior designado, los líderes regionales y los líderes del área de Vineyard USA. La fecha de envío del Formulario de desvinculación constituirá el comienzo de los sesenta (60) días indicados en el Contrato de licencia de marca.

Sección 5.5.5. Expectativas relacionales. Vineyard USA esperará los siguientes compromisos relacionales de parte de la Iglesia que se desvincula:

- Comunicación con los líderes regionales.
- Comunicación con los líderes de área.
- Comunicación con los pastores líderes de las Iglesias de Vineyard en el área designada.
- Resolución de ofensas o conflictos sin resolver que se hayan identificado.

Sección 5.5.6. Licencia y uso de la marca. En caso de desvinculación, la Iglesia local debe dejar inmediatamente de usar las marcas registradas, según lo detallado en el Contrato de licencia de marca, y todos los derechos otorgados en ese documento volverán a Vineyard USA. Si la Iglesia de Vineyard continúa usando las Marcas registradas después de la finalización, se considerará un incumplimiento.

SECCIÓN 5.6. PROCESO DE DESAFILIACIÓN

Vineyard USA puede finalizar su relación de afiliación (desafiliar) con una Iglesia de Vineyard por cualquier motivo siguiendo el proceso detallado a continuación. En espíritu e intención, el proceso de desafiliación del Manual de liderazgo nacional detalla los compromisos relacionales entre las partes y, en principio, reemplaza la cláusula de finalización del Contrato de licencia de marca. Sin embargo, como propietario de la marca, Vineyard USA mantiene su derecho de finalizar sin causa pasados los 60 días de aviso, o inmediatamente con causa.

Para referencia: Cláusula de finalización del contrato de licencia de marca. 12. FINALIZACIÓN: (a) Cualquiera de las partes puede finalizar esta licencia por cualquier motivo sesenta (60) días después de haber enviado el aviso escrito a la otra parte; (b) el Licenciante puede finalizar indefinidamente su Licencia en caso de que el Licenciario (i) deje de estar afiliado a Vineyard USA; (ii) tenga conductas o presente una postura que no sean coherentes con los “valores centrales”; la “declaración de fe” de Vineyard USA o cualquier otra postura teológica o eclesial, formal o informal, adoptada por el Licenciante; (iii) no cumpla los términos de esta Licencia; o (iv) no mantenga las responsabilidades de aporte del 3 % establecidas por el Licenciante. En caso de finalización, el Licenciario debe dejar inmediatamente de usar las Marcas registradas, y todos los derechos otorgados en este documento volverán al Licenciante. Si el Licenciario continúa usando las Marcas registradas después de la finalización, se considerará un incumplimiento.

Sección 5.6.1. Notificación escrita de intención de desafiliarse. La notificación escrita debe incluir la justificación de la desafiliación con tanto detalle y documentación como sea posible. Esta notificación escrita debe enviarse a los pastores líderes y al miembro de la junta designado en archivo con Vineyard USA.

Sección 5.6.2. Vinculación con el pastor líder. Los líderes regionales superiores designados (u otros representantes apropiados del Equipo de Liderazgo Nacional o del Consejo de Liderazgo) se reunirán con el pastor líder dentro de los 30 días posteriores a la Notificación escrita de intención de desafiliación para abordar las inquietudes identificadas en la notificación escrita. El objetivo de esta reunión es documentar los problemas, abordar las inquietudes, aclarar malos entendidos o identificar ofensas sin resolver.

Sección 5.6.3. Vinculación con el ente administrativo de la Iglesia local. El líder regional superior designado (u otro representante apropiado del Equipo de Liderazgo Nacional) se reunirá con el ente administrativo de la Iglesia local 30 días después de la Notificación de la intención de desafiliarse. El objetivo de esta reunión es documentar los problemas, abordar las inquietudes, aclarar malos entendidos, identificar ofensas sin resolver e identificar los procesos internos llevados a cabo para tratar las cuestiones. Esta reunión busca informar al ente administrativo que ha cumplido con sus responsabilidades y su diligencia debida para avanzar hacia la decisión final de desafiliarse de Vineyard USA.

Sección 5.6.4. Resumen de las inquietudes y resolución propuesta. Dentro de los 15 días posteriores a la reunión con el ente administrativo, el líder regional superior designado ofrecerá, por escrito, un resumen de las inquietudes para el pastor líder y el ente administrativo. Si corresponde, este resumen incluirá documentación de respaldo que aclare la postura de Vineyard USA sobre esas cuestiones. Si Vineyard USA considera que las inquietudes no justifican la desafiliación, propondrá una resolución de los problemas para que las partes lo consideren.

Sección 5.6.5. Aviso de desafiliación. Siguiendo el proceso detallado previamente, si Vineyard USA se mantiene comprometido con la desafiliación, deberá presentar un Aviso escrito de desafiliación al pastor líder y al miembro de la junta designado. La fecha de este aviso escrito constituirá el comienzo de los sesenta (60) días indicados en el Contrato de licencia de marca.

Sección 5.6.6. Líneas de comunicación. Vineyard USA comunicará la desafiliación y la justificativa correspondiente a las siguientes partes:

- Junta Directiva de Vineyard USA.
- Equipo de Liderazgo Nacional de Vineyard USA y su personal.
- Líderes regionales.
- Líderes de área.
- Iglesias de Vineyard en el área designada.
- Las partes con quienes podría haber ofensas o conflictos sin resolver.

Sección 5.6.7. Licencia y uso de la marca. En caso de desafiliación, la Iglesia local debe dejar inmediatamente de usar las marcas registradas, según lo detallado en el Contrato de licencia de marca, y todos los derechos otorgados en ese documento volverán a Vineyard USA. Si la Iglesia de Vineyard continúa usando las Marcas registradas después de la finalización, se considerará un incumplimiento.

SECCIÓN 5.7. POLÍTICAS RECOMENDADAS

Vineyard USA recomienda que todas las Iglesias afiliadas usen el paquete de políticas de Vineyard para crear las políticas esenciales que adoptarán dentro de la Iglesia local. Cada plantilla de política fue revisada por abogados y profesionales con experiencia en el área. Sin embargo, es posible que necesite actualizar las políticas para que estén alineadas con sus requisitos estatales específicos, las regulaciones locales y los detalles específicos para su contexto local.

Sección 5.7.1. Políticas recomendadas. Encontrará la lista actualizada de plantillas de políticas aprobadas de Vineyard USA [aquí](#).

APÉNDICES

Los apéndices contienen material de respaldo mencionado en el Manual y otros recursos relacionados con el NLH. Cada recurso del apéndice, con su respectivo enlace, está disponible en línea y será actualizado a medida que sea necesario para mantenerlo vigente.

APÉNDICE A. ENLACES VINCULADOS A LA PÁGINA WEB

- [Miembros de la Junta de Vineyard USA](#)
- [Equipo de Liderazgo Nacional de Vineyard USA](#)
- [Regiones de Vineyard USA y líderes regionales](#)
- [Asociaciones de Vineyard USA y líderes de asociaciones](#)
- [Contribución financiera del miembro afiliado](#)
- [Aprobación del capellán](#)

APÉNDICE B. DOCUMENTOS VINCULADOS

- [Estatutos de Vineyard USA](#)
- [Plantillas y enmiendas de los estatutos de Vineyard](#)
- [Ser, saber y hacer: La identidad de un pastor de Vineyard](#)
- Código de ética de NAE para los pastores
 - [Código de ética para los pastores \(inglés\)](#)
 - [Código de ética para los pastores \(español\)](#)
- [Compromisos relacionales](#)
- [Políticas recomendadas](#)
 - [Paquete de políticas de Vineyard \(inglés y español\)](#)

APÉNDICE C. FORMULARIOS VINCULADOS

- [Formulario de apelación del Manual](#)
- [Formulario de rechazo del Manual](#)
- [Formulario de apelación de situación designada](#)
- [Solicitud de ordenación](#)
- [Solicitud de formación de Iglesias](#)
- [Solicitud de adopción de Iglesias](#)
- [Formulario de desvinculación](#)

APÉNDICE D. RECURSOS

- [Responsabilidades de Iglesias afiliadas, pastores y entes administrativos](#)